

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

UN LIBRARY

NOV 1 1979

VIGESIMO OCTAVO AÑO

UN/SA COLLECTION

1723^a

SESION: 12 DE JUNIO DE 1973

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1723)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
<i>a)</i> Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;	
<i>b)</i> Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1723a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 12 de junio de 1973, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Yakov MALIK
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1723)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;
 - b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929).

Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

- a) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;
- b) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929)

1. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): De conformidad con decisiones anteriores adoptadas por el Consejo me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Egipto, Israel, Jordania, la República Unida de Tanzania, Chad, la República Arabe Siria, Nigeria, Argelia, Marruecos, los Emiratos Arabes Unidos, Somalia, Guyana, Mauritania, Kuwait, Qatar, Arabia Saudita, el Líbano, Irán y Bahrein a que participen, sin derecho de voto, en el examen por el Consejo de la cuestión sobre la situación en el Oriente Medio.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. H. El-Zayyat (Egipto), el Sr. Y. Tekoah (Israel) y el Sr. A. H. Sharaf (Jordania) toman asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. S. A. Salim (República Unida de Tanzania), el Sr. H. G. Ouangmotching (Chad), el Sr. H. Kelani (República Arabe Siria), el Sr. E. Ogbu (Nigeria), el Sr. A. Bouteflika (Argelia), el Sr. M. Zentar (Marruecos), el Sr. A. Al-Pachachi (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. H. Nur Elmi (Somalia), el Sr. R. E. Jackson (Guyana), el Sr. M. El

Hassen (Mauritania), el Sr. A. Y. Bishara (Kuwait), el Sr. J. Y. Jamal (Qatar), el Sr. O. Sakkaf (Arabia Saudita), el Sr. E. Ghorra (Líbano), el Sr. F. Hoveyda (Irán) y el Sr. S. M. Al-Saffar (Bahrein) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala.

2. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): El primer orador inscrito para esta sesión es el representante de la UNION SOVIETICA. Permítanme que hable en nombre de mi país. Desearía en primer lugar, en nombre de la delegación de la Unión Soviética, dar la bienvenida como participantes en el examen que hace el Consejo de Seguridad de la cuestión de la situación en el Oriente Medio a los distinguidos señores Ministros de Relaciones Exteriores y Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas de varios Estados africanos y árabes. La presencia en Nueva York de estos Ministros para participar en el debate es una clara confirmación de la gran preocupación e inquietud de la opinión pública mundial, de los pueblos árabes y de los pueblos africanos, por la peligrosa situación del Oriente Medio y la política agresiva de Israel.

3. En realidad sería difícil exagerar el significado de que, en esencia, el Consejo examine por primera vez desde 1967, la situación del Oriente Medio en su conjunto, en todos sus aspectos. El examen de esta cuestión, por iniciativa de la República Arabe de Egipto, es una prueba de la urgente necesidad de realizar deliberaciones amplias y detalladas sobre el problema y de la sincera aspiración de los Estados árabes de encontrar una solución política pacífica para el conflicto árabe-israelí y de eliminar las consecuencias de la agresión israelí dentro del marco de las Naciones Unidas y con la ayuda de éstas.

4. El curso del debate y lo que han dicho los participantes en él nos demuestran que el examen de este problema crítico, preñado de graves peligros para la causa de la paz, brinda al Consejo de Seguridad una oportunidad real de tomar medidas eficaces para lograr un arreglo pacífico del conflicto en el Oriente Medio, que complica la situación internacional y que, en los momentos en que disminuye verdaderamente la tirantez internacional, representa un gravísimo foco de peligros para todo el planeta.

5. El Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, camarada Leonid Ilyich Brezhnev, en su declaración del 30 de enero de este año, al señalar la influencia positiva sobre toda la atmósfera internacional de un arreglo político en Viet-Nam, hizo hincapié en lo siguiente:

“... este ejemplo nos demuestra que también es posible encontrar una solución pacífica y justa para otros

conflictos, así como eliminar los focos que siguen constituyendo peligros de guerra, especialmente en el Oriente Medio, pues la situación en esa región entraña un peligro considerable para la causa de la paz.”

6. El examen de esta cuestión por el Consejo de Seguridad y la participación en él de tal número de Estados Miembros de las Naciones Unidas demuestran también que los miembros del Consejo y otros participantes coinciden plenamente en su preocupación por la situación en esa región y que se basan en el entendimiento de que si continúa esa situación tan anormal e intolerable en el Oriente Medio pueden producirse acontecimientos muy peligrosos para la paz y la seguridad internacionales.

7. Una conclusión análoga en cuanto al peligro que entraña la situación en esa región es la que figura en el informe que el Secretario General ha presentado al Consejo de Seguridad sobre esta cuestión. Hay muchos hechos concretos que, aducidos tanto en las intervenciones como en el informe, demuestran claramente y confirman en forma palpable que el culpable principal en quien recae la completa y total responsabilidad por la continuación de la situación peligrosa en el Oriente Medio y que tiene la culpa de que el grave conflicto que existe en esa región no se haya solucionado todavía, es primordialmente Israel.

8. Una gran parte de la culpa recae también en sus protectores. Es precisamente Israel el responsable de ello por su política de agresión, expansionismo y quebrantamiento constante de uno de los principios rectores fundamentales del derecho internacional moderno, aceptado y aprobado en muchas decisiones de las Naciones Unidas, a saber, el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza; Israel, con su política de hacer caso omiso, en relación con los países árabes, de las numerosas decisiones de las Naciones Unidas sobre la no utilización de la fuerza. La consecuencia directa de esta política agresiva y obstruccionista de Israel es su desvergonzada negativa a devolver las tierras que no le pertenecen y a retirar sus fuerzas de los territorios árabes que ha ocupado.

9. En este sentido, el informe del Secretario General no puede considerarse ni entenderse sino como un acta de denuncia y acusación internacional contra Israel, como agresor e infractor de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales.

10. Todo queda confirmado también por el hecho de que, después de haber adoptado la famosa resolución 242 (1967) en noviembre de 1967, el Consejo de Seguridad, como se ha dicho aquí ya, haya examinado no menos de 20 veces la cuestión de los nuevos actos de agresión de Israel contra los Estados árabes. En cada oportunidad, el Consejo ha advertido a Israel la continuación de la política de agresión y la aplicación de la fuerza por Israel en sus relaciones internacionales y le ha prevenido contra ello. Por otra parte, más de 10 veces el Consejo de Seguridad, el órgano más importante de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ha condenado abiertamente a Israel por sus actos de agresión y su empleo de la fuerza. Ni siquiera sus poderosos protectores han podido salvar a Israel de esa severa condena internacional.

11. Todo el mundo, incluidos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, condenan a Israel precisamente por todo esto y exigen enérgicamente que ponga fin a la agresión contra los Estados árabes, que no utilice la fuerza en sus relaciones con ellos y que retire inmediata e incondicionalmente sus tropas de los territorios árabes ocupados.

12. A esta conclusión se ha llegado. Esta es la condena internacional contra Israel del mundo entero de las Naciones Unidas, de los países de la comunidad socialista, de todos los países no alineados, que expresan el parecer del tercer mundo y, finalmente, de toda el Africa, representada en la Organización de la Unidad Africana (OUA), a la que pertenecen más de 40 Estados soberanos de ese continente.

13. La mera enumeración de las resoluciones aprobadas a partir de 1967 por el Consejo de Seguridad cuya lista aparece en el informe del Secretario General, nos permite establecer con claridad meridiana la responsabilidad y culpa de Israel en las sistemáticas operaciones aéreas y terrestres contra los países árabes que ha llevado a cabo aduciendo pretextos falsos e infundados, desafiando e infringiendo las decisiones del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General en que se exige a Israel que ponga fin a la agresión, que no se adueñe de territorios ajenos por la fuerza, y que no modifique el estatuto de la parte árabe de Jerusalén.

14. Del informe también se desprende muy claramente que todos los actos de Israel están en abierta contradicción con las disposiciones de la resolución 242 (1967). Es más, están encaminados deliberadamente a tergiversar el objeto de ella, a hacer caso omiso de ella, a procurar su fracaso, y a sabotear su aplicación, a pesar de que dicha resolución es reconocida por las Naciones Unidas y prácticamente por todos los Estados, entre ellos por los protectores de Israel, como la base para lograr una solución política para el Oriente Medio. Hipócritamente Israel también ha declarado reconocer esa resolución, pero su reconocimiento es de palabra, ya que de hecho la quebranta y tergiversa. No está de más recordar a este respecto que el Consejo ha advertido reiteradamente al Gobierno de Israel que si sus actos de agresión continúan el Consejo se verá obligado a considerar la posibilidad de adoptar medidas eficaces para refrenar al agresor y eliminar la situación de peligro existente en el Oriente Medio.

15. Por consiguiente, no puede haber diferencias de opinión en cuanto a quién es el verdadero culpable de la situación de tirantez del Oriente Medio y quién tiene la culpa de que el peligroso conflicto de esa región esté todavía sin resolver. La razón principal de ello radica en la arrogante política obstruccionista de los círculos gobernantes de Israel, país que continúa reteniendo por la fuerza los territorios árabes que ha ocupado.

16. El Gobierno de Israel infringe abiertamente todas las normas del derecho internacional y desafía los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. De hecho, Israel y los que lo protegen socavan todos los esfuerzos pacíficos de la Organización por lograr una situación política en el Oriente Medio e impiden el establecimiento de una paz justa y duradera y la creación de una situación en que todos los Estados de esa zona puedan

existir sobre la base del reconocimiento de su independencia nacional, su soberanía y su integridad territorial.

17. Es evidente, y prácticamente todos los participantes en el debate de esta cuestión están de acuerdo con ello, que el requisito básico para la paz en el Oriente Medio es, y debe ser, el retiro de las tropas de Israel de todos los territorios ocupados por ese país a partir de junio de 1967, y que pertenecen a las víctimas de la agresión, es decir, a Estados árabes independientes Miembros de las Naciones Unidas. Ninguna estratagema verbosa de Israel en la esfera de la semántica o de la gramática inglesa, ni tampoco sus citas interminables de las declaraciones de distintas personalidades podrán en forma alguna justificar su política de bandolerismo internacional y de expoliación de tierras extranjeras ni su negativa a devolverlas a sus legítimos dueños y a retirar de ellas sus tropas.

18. Todos saben que estas exigencias, lo mismo que la disposición sobre la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza aparecen precisamente en la resolución 242 (1967). Hay importantísimas disposiciones sobre la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y sobre la necesidad de que los Estados se abstengan de utilizar la fuerza en sus relaciones internacionales que han sido también incluidas en muchos otros documentos fundamentales de las Naciones Unidas, por ejemplo, en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, en la Declaración sobre los principios de las relaciones de amistad entre los Estados, en muchas resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre el Oriente Medio y sobre Jerusalén, así como en otras decisiones de las Naciones Unidas.

19. Estas disposiciones constituyen hoy una de las bases fundamentales de la política y la práctica de las Naciones Unidas. No cabe la menor duda de que la paz en nuestro planeta y en el Oriente Medio sólo podrá establecerse si los Estados renuncian utilizar la fuerza en sus relaciones internacionales. Esto deben recordarlo también los gobernantes de Israel y sus protectores, que declaran estar dispuestos a vivir en paz con sus vecinos árabes pero que en la práctica obstaculizan el logro de la paz y procuran por todos los medios que Israel retenga los territorios que ha arrebatado a sus dueños.

20. En la resolución 242 (1967) se exige también de manera clara y directa que entre las partes interesadas directamente en el conflicto, se ponga fin inmediatamente a "todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia" y que haya respeto y reconocimiento "de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza". A este respecto, es indispensable señalar especialmente que en dicha resolución se dice que tienen estos derechos "todos los Estados de la zona" y no sólo uno, ya que por el momento éste parece más fuerte e intenta imponer sus condiciones a los demás Estados.

21. Toda la política, la conducta y la propaganda de los círculos gobernantes de Israel y sus protectores, desde la creación del Estado de Israel y especialmente después de la agresión israelí de 1967, demuestran que la expansión y la

aspiración de anexas territorios a costa de sus vecinos árabes constituyen la base de la política exterior de Israel.

22. El mundo está cansado de la importuna, demagógica y agresiva propaganda repetida a diario por los gobernantes de Israel, sus agentes diplomáticos y sus medios de propaganda en masa para justificar, encubrir y fundamentar su política de agresión y su empleo de la fuerza en sus relaciones con los Estados vecinos árabes con el fin, según dicen, de proteger su propia seguridad.

23. Esa propaganda en defensa de la agresión y de la usurpación de tierras ajenas ofende la conciencia del mundo y provoca su condenación e indignación. Nadie da crédito ahora a esa propaganda. Tampoco le da crédito el Consejo de Seguridad — véase sus decisiones en que exige el retiro de las tropas. Tampoco dan crédito a esa propaganda las Naciones Unidas — véase las resoluciones de la Asamblea General en que se hace la misma exigencia. Tampoco le da crédito el tercer mundo, véase las decisiones relativas al Oriente Medio de las conferencias de países no alineados celebradas en Lusaka y Georgetown. También puede citarse el documento histórico sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo presentado por 99 países y aprobado unánimemente por 132 Estados Miembros de las Naciones Unidas en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General [*resolución 2626 (XXV)*]. En él se subraya que el éxito de las actividades internacionales en la esfera del desarrollo, dependerá de que se logren progresos concretos en la solución de una serie de problemas, en especial en la esfera del desarme general y completo y de la eliminación de la ocupación de los territorios de cualquier Estado. Repito: la eliminación de la ocupación de los territorios de cualquier Estado. Y en la resolución aprobada con la participación de 140 países en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), sobre la cuestión de las consecuencias económicas del cierre del Canal de Suez, se subrayó especial y enérgicamente la necesidad de aplicar plenamente la resolución 242 (1967) y se expresó el convencimiento de que el retiro de Israel, repito, el retiro de Israel de los territorios ocupados era una condición indispensable para la apertura del Canal.

24. Esta es la opinión del mundo entero y no la de las personalidades aisladas, invocadas ayer por el representante de Israel en relación con la decisiva cuestión de la solución del conflicto en el Oriente Medio. Quiero volver a indicar que ésta es la opinión del mundo entero y no de algunas personalidades aisladas. Africa tampoco da crédito a Israel. Véase al respecto las resoluciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA sobre el Oriente Medio y en particular la reciente resolución adoptada por la Asamblea de la OUA en su período conmemorativo de sesiones, contra el mantenimiento por Israel de su ocupación de una parte del territorio egipcio [*véase S/10943*]. En todos estos documentos internacionales se subraya la necesidad de que las tropas de Israel se retiren de los territorios árabes ocupados en 1967. Esa opinión, lo reitero una vez más, no es de personalidades aisladas, por muy altos puestos que ocupen, sino la voz del mundo representada en las Naciones Unidas, la voz del tercer mundo que constituye la mayoría de los Estados Miembros de la Organización, la voz del Africa y del mundo árabe y la voz de los países del mundo socialista.

25. En consecuencia, Israel ha perdido la confianza del mundo. Lleva el siniestro estigma del agresor, del que ha violado la Carta y las decisiones de las Naciones Unidas sobre la inadmisibilidad de la apropiación por la fuerza y la anexión de territorios extranjeros, y del que ha infringido el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Para recuperar la confianza de todo el mundo y de la opinión pública internacional, Israel no tiene más solución que retirar sus tropas de ocupación de todos los territorios árabes y lograr una solución política y pacífica de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

26. Si Israel y sus gobernantes realmente tuvieran interés en la seguridad de su país y de su pueblo, el que difícilmente querrá vivir permanentemente en las condiciones que impone un militarismo monstruoso en la economía y en toda la vida interna del país, hace mucho que el Gobierno de Israel habría encontrado un medio mutuamente aceptable para resolver la situación con los países árabes y habría reconocido la necesidad de retirar sus tropas de los territorios árabes ocupados. La única razón por la que Israel no lo ha hecho hasta ahora es que no pretende lograr una seguridad basada en la paz y la amistad con sus vecinos, sino expandir sus territorios y anexionar los territorios de otros países. La mejor garantía de seguridad de parte de Israel sería su compromiso a no expandir su territorio.

27. En lugar de buscar una solución política, Israel hace esfuerzos febriles para retener y anexionar los territorios que ha ocupado. Se establecen asentamientos militarizados, se borran de la faz del mundo ciudades y pueblos árabes, se expulsa a la población árabe y se aplica una política de israelización de esos territorios extranjeros, en violación de las decisiones de las Naciones Unidas. En una palabra, se hace todo lo posible para justificar la usurpación territorial de 1967, y presentar al mundo un hecho consumado.

28. Los miembros del Consejo de Seguridad habrán visto, sin duda, el artículo de Bulloch publicado en la revista de *The Daily Telegraph* el 1º de junio de 1973 con respecto a la situación en los territorios árabes ocupados por Israel. Este documento, por petición del Sr. Meguid, representante de Egipto ante las Naciones Unidas, ha sido distribuido como documento del Consejo de Seguridad [S/10941]. En él figura abundante información fáctica que desenmascara toda la política de anexión y pillaje de Israel en los territorios árabes ocupados, la violación de los derechos humanos fundamentales por Israel, la destrucción deliberada de viviendas y aldeas de los habitantes árabes autóctonos de esos territorios, la expulsión de la población árabe de su tierra natal y su deportación por la fuerza.

29. No es difícil ver en todo esto la repetición, por los agresores israelíes, del estilo sanguinario y terrorista de los agresores de la segunda guerra mundial.

30. Por otra parte, los hechos expuestos en el informe del Secretario General demuestran claramente que Egipto, Jordania y otros países árabes han declarado oficialmente estar dispuestos a cumplir todas las disposiciones de la resolución 242 (1967) así como atenerse a las disposiciones del *aide mémoire* del Embajador Jarring, preparado estrictamente

sobre la base de dicha resolución. Egipto ha indicado oficialmente que está dispuesto a poner fin a todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, así como a firmar un acuerdo de paz con Israel. Naturalmente, y ello es totalmente lógico y legítimo, a condición que Israel devuelva a los países árabes, entre ellos a Egipto, los territorios que pertenecen legítimamente a éstos y de los que Israel se apropió por la fuerza. Sin embargo, Israel sigue aplicando la política a todas luces miope y poco realista de hacer caso omiso y de desdeñar la buena voluntad de los Estados árabes y todos los esfuerzos de las Naciones Unidas, incluidas las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

31. A este respecto, es totalmente típica, por su cinismo, la declaración del Sr. Eban, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, publicada en *The New York Post* del 22 de mayo de 1973. En esa oportunidad sostuvo, en forma provocadora, que el debate en el Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio difícilmente podría tener resultados constructivos. Eban llegó al extremo de insultar públicamente al Consejo de Seguridad, que es el principal órgano internacional para el mantenimiento de la paz mundial, al denominarlo una "tribuna en la que los conflictos no se solucionan sino que se generalizan". Esta declaración no puede sino considerarse como un ataque hostil e inaceptable del agresor y transgresor de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas contra el Consejo de Seguridad, el órgano más importante de esta Organización, contra sus miembros, y contra todas las Naciones Unidas.

32. Hace 25 años, cuando se resolvió la cuestión de la admisión de Israel en las Naciones Unidas, ese país juró solemnemente respetar la Carta de la Organización y ajustar su política a los elevados y nobles principios consagrados en la Carta; a saber, vivir en paz con los demás Estados, como buenos vecinos. No obstante, la experiencia ha demostrado que ulteriormente Israel eligió el camino de la violación sistemática de la Carta de las Naciones Unidas y el camino de la fuerza, procurando culpar a los países árabes para hacer caer así sobre los inocentes la responsabilidad del verdadero culpable. Los gobernantes de Israel, como ya se ha advertido claramente, están interesados únicamente en una seguridad para su Estado basada en la expansión territorial de Israel mediante la apropiación y anexión de los territorios de los países árabes vecinos. Sin embargo, esta política es arriesgada y peligrosa. La historia nos enseña que todavía no ha habido ningún agresor que gane todas sus guerras, e Israel no puede considerarse llamado a refutar esta ley histórica.

33. Muchos de los oradores ya han destacado que, en su política, Israel actúa directa y ostensiblemente en contra de la Carta y de las decisiones de las Naciones Unidas relativas a los importantes problemas de las relaciones internacionales y a la cuestión de la situación en el Oriente Medio. Es bien sabido que Israel ha hecho caso omiso del *aide-mémoire* de 8 de febrero de 1971 del Embajador Jarring, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, y que sigue una política tendiente a que todos olviden ese *aide-mémoire* y a que su propio autor lo repudie. Este *aide-mémoire* es un elemento importantísimo y ampliamente reconocido del

conjunto de esfuerzos que han desplegado y despliegan las Naciones Unidas a los fines de encontrar una solución justa para el conflicto del Oriente Medio.

34. El *aide-mémoire* del Embajador Jarring se basa estrictamente en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. El Consejo debe rendir homenaje al Embajador Jarring por los esfuerzos que ha desplegado para cumplir la alta y noble misión que se le encomendó. La importancia y utilidad de la misión del Embajador Jarring ha sido reconocida y destacada por todas las Naciones Unidas, en las decisiones de su Asamblea General. En la resolución 2799 (XXVI) de la Asamblea General se reconoce y destaca la necesidad e importancia de la misión del Embajador Jarring y de su *aide-mémoire*. En ella la Asamblea General pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para reactivar la misión de su Representante Especial en el Oriente Medio "a fin de promover un acuerdo y ayudar en los esfuerzos para llegar a un acuerdo de paz según se prevé en el *aide-mémoire* del Representante Especial de 8 de febrero de 1971". Por consiguiente, la Asamblea aprobó el *aide-mémoire* del Embajador Jarring. La plena armonía del *aide-mémoire* con la resolución 242 (1967) y el reconocimiento de la importancia de este documento a los fines de llegar a una solución en el Oriente Medio fueron reiterados y reconocidos en las consultas celebradas en 1971 por cuatro Potencias que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Oriente Medio. En esa oportunidad los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y la Unión Soviética, celebraron la iniciativa tomada el 8 de febrero de 1971 por el Representante Especial del Secretario General y consideraron que se ajustaba perfectamente al mandato que se había conferido al Representante Especial en la resolución 242 (1967). Asimismo, todos saben muy bien que Egipto reaccionó positivamente ante el *aide-mémoire* del Embajador Jarring y que indicó que estaba dispuesto a concertar un tratado de paz con Israel siempre que éste retirara sus tropas de los territorios árabes ocupados. Esa posición de Egipto fue reiterada, una vez más, en la intervención de su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. El-Zayyat, ante el Consejo, al iniciarse el actual debate del Consejo sobre la situación en el Oriente Medio [1717a. sesión]. ¿Se necesitan acaso más pruebas de las intenciones de paz en Egipto? ¿Se necesitan acaso nuevos hechos que confirmen que Egipto se atiene rigurosamente al cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas relativas al Oriente Medio?

35. ¿Y cuál es la posición de Israel a este respecto? Sabotea el *aide-mémoire* y exige que el Embajador Jarring lo repudie. Israel ha declarado oficialmente y por escrito, ante el mundo y las Naciones Unidas, que "Israel no volverá a las fronteras que existían con anterioridad al 5 de junio de 1967". ¿Se necesitan pruebas más concluyentes de la política de agresión de Israel y de sus esfuerzos por socavar todas las decisiones de las Naciones Unidas encaminadas a lograr una solución pacífica para el Oriente Medio? Se podría pensar que el Consejo debiera sacar las conclusiones correspondientes teniendo en cuenta el abierto obstruccionismo de Israel en relación con las Naciones Unidas y su política de agresión y pillaje en relación con los países árabes.

36. Los gobernantes de Israel y sus representantes ante las Naciones Unidas se dan por ofendidos cuando en el Consejo de Seguridad o en la Asamblea General se condena a Israel y se le llama agresor o infractor de las decisiones de las Naciones Unidas. Sin embargo, no hay otra manera de calificar la política de un Estado Miembro de las Naciones Unidas que se ha apoderado por la fuerza de territorios de otros Estados y que se niega a devolverlos a sus legítimos dueños.

37. Desde la agresión de Israel contra los países árabes en junio de 1967, la cuestión de la situación en el Oriente Medio ha ocupado un lugar permanente en la atención de los órganos principales de las Naciones Unidas, a saber, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. En su resolución 2949 (XXVII), aprobada en su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo especial hincapié en que el Consejo de Seguridad tomara "todas las medidas adecuadas con miras a lograr la aplicación plena y rápida de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta todas las resoluciones y documentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre este particular". Además, la Asamblea exhortó especialmente a todos los Estados a que no reconocieran ninguno de los cambios y medidas puestos en práctica en los territorios árabes ocupados. Asimismo, invitó a todos los Estados a que evitaran adoptar medidas, incluidas las tomadas a título de ayuda a Israel, que pudieran constituir un reconocimiento de esa ocupación.

38. La URSS ha apoyado sin reservas todas estas decisiones de las Naciones Unidas y ha votado a favor de ellas en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, condenando categóricamente todos los actos de violencia emprendidos por los círculos gobernantes de Israel contra los países árabes y contra el pueblo árabe de Palestina. Asimismo, exigimos que se cumplan las conocidas decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y consideramos que esta cuestión se debe solucionar dentro del marco de un arreglo global de la cuestión del Oriente Medio.

39. Cualesquiera sean las tentativas de Israel o de cualquier otro Estado, por muy fuerte que sea, de solucionar sobre una base unilateral el problema del Oriente Medio y la cuestión del destino del pueblo palestino sin dar cumplimiento a las decisiones de las Naciones Unidas, no sólo no podrán dar lugar a un arreglo justo sino que tampoco podrán contribuir al establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio.

40. En el examen de esta cuestión por el Consejo de Seguridad todos los oradores han hecho resaltar el peligro que entraña la situación en el Oriente Medio, todos han hecho hincapié en el interés de sus Estados, gobiernos y pueblos en el rápido establecimiento de la paz en esa importante región.

41. Antes que nada, quisiera destacar el discurso excelentemente fundamentado y de profundo contenido del Sr. El-Zayyat, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto. Lo expresado por el Sr. El-Zayyat demuestra una vez más el respeto que merecen a Egipto y a otros países árabes las decisiones de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

42. Un agudo contraste con lo anterior han sido las repetidas declaraciones del representante de Israel, quien, como un disco gastado, ha vuelto a hacer oír las frases estereotipadas con que procuraba justificar la política de agresión y acusar de manera inverosímil, a los países árabes. La declaración del representante de Israel sobre el reconocimiento de la resolución 242 (1967) es fundamentalmente hipócrita, pues no se confirma ni por la política ni por los actos cotidianos del Gobierno israelí. Baste mencionar la actitud de Israel y de sus protectores respecto de la cuestión de las fronteras árabe-israelíes, que es uno de los aspectos más importantes de la solución del conflicto en el Oriente Medio. Todos nosotros, en particular los participantes en las consultas cuatripartitas sobre el Oriente Medio, recordamos muy bien que los representantes israelíes y sus protectores mencionaron y expusieron oficialmente la posibilidad de retirar las tropas israelíes de los territorios ocupados a condición tan sólo de "rectificaciones insignificantes" (*minor rectifications*) de las fronteras árabe-israelíes. Más adelante apareció la nueva fórmula de "cambios de menor cuantía" (*insubstantial alterations*) de dichas fronteras, pero ahora se refieren ya a "cambios de fondo" (*substantial alterations*). En otras palabras, Israel pretende aumentar considerablemente su territorio a costa de los países árabes vecinos. Mientras más comen, más aumenta el apetito de los usurpadores.

43. En estas circunstancias, el representante de Israel no ha encontrado nada más convincente que volver a hacer las acusaciones que ya ha repetido hasta la saciedad contra los países árabes, a saber, que presuntamente tienen la culpa de que en el Oriente Medio subsista una situación de tirantéz que es un peligro para la causa de la paz y que los árabes desean "aniquilar a Israel". Esto no es efectivo. Los árabes, como lo haría cualquier otro Estado o pueblo que estuviera en su lugar, desean eliminar las consecuencias de la agresión israelí, lo que es perfectamente legítimo y correcto. Este es el noble fin que persiguen los pueblos árabes, y el Consejo de Seguridad apoya esta aspiración, como se puede ver en las resoluciones del Consejo, de la Asamblea General y de otros órganos internacionales. En esta aspiración los pueblos árabes se basan en las decisiones de las Naciones Unidas y en el apoyo de todo el mundo. Se ha repetido más de una vez, y ahora se ha probado y demostrado palpablemente, que la culpa de la situación de tirantéz en el Oriente Medio recae plena y totalmente en Israel y que ya nadie en el mundo da crédito a Israel ni a los esfuerzos que despliega por culpar a otros países. Todo el mundo es testigo de que sólo la paciencia y moderación de que han hecho gala los países árabes, así como sus denodados esfuerzos por encontrar medios políticos pacíficos para lograr una solución en el Oriente Medio, han impedido que la situación en esa zona virara peligrosamente en dirección de un nuevo conflicto armado. No obstante, Israel y sus protectores no deben olvidar que la paciencia de los pueblos árabes, y la de otros, no es infinita.

44. A este respecto, es preciso señalar particular y repetidamente a la atención del Consejo la opinión unánime de una organización internacional tanto representativa como de autoridad, a la que pertenece casi la tercera parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas: la Organización de la Unidad Africana. Como ya lo he señalado, esta organización, en su décimo período conmemorativo de

sesiones de Jefes de Estado y de Gobierno volvió a reafirmar que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad era la base para lograr una solución en el Oriente Medio. La Asamblea de la OUA tomó nota con satisfacción de que Egipto estuviese desplegando todos los esfuerzos posibles para lograr una solución justa y duradera para el problema del Oriente Medio, de conformidad con dicha resolución. La Asamblea de la OUA volvió a condenar enérgicamente la oposición de Israel a ese tipo de solución. Expresando la esperanza de que el Consejo de Seguridad tomara todas las medidas necesarias para aplicar rápidamente las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a esa cuestión, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la OUA exhortaron a las Potencias que daban apoyo militar, moral y político a Israel que pusieran fin a dicho apoyo. Se advirtió a Israel que los países de la OUA, tanto a título individual como colectivo, tomarían contra él las correspondientes medidas políticas y económicas. Los gobernantes israelíes y sus protectores no pueden dejar de tener en cuenta esta severa advertencia.

45. La Unión Soviética invariablemente ha propugnado y sigue propugnando una solución política pacífica para la crisis del Oriente Medio. Nuestra actitud en relación con esta cuestión es inalterable. Al abogar por la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 242 (1967) y al apoyar la misión del Embajador Jarring y su *aide-mémoire*, la Unión Soviética, en su política para el Oriente Medio, se ha atenido en todo momento a sus principios. La esencia de este curso de acción consiste en proporcionar un amplio apoyo y ayuda a los países árabes víctimas de la agresión israelí. A la vez, nos declaramos enérgica y decididamente en contra de toda tentativa tendiente a prescindir del Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en la solución del problema del Oriente Medio. Estamos en contra de toda tentativa de cualquier Estado para suplantarlo el mecanismo de las Naciones Unidas por una intervención o mediación unilateral. En su debida oportunidad, al celebrarse las consultas entre los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, dijimos que era imposible que ese tipo de tentativas tuviera éxito. La experiencia nos ha dado la razón. Cualquier nuevo esfuerzo por soslayar los mecanismos de las Naciones Unidas no hará sino poner en guardia a todos los que están sinceramente interesados en una solución genuinamente justa y duradera para la cuestión del Oriente Medio. No hay ninguna base para hacer caso omiso o prescindir de los mecanismos existentes actualmente en las Naciones Unidas para solucionar el problema en el Oriente Medio.

46. La Unión Soviética tiene interés en que se establezca una paz justa y duradera en el Oriente Medio, región tan cercana a sus fronteras. La URSS ha participado muy activamente, y continúa haciéndolo, en todos los esfuerzos encaminados a lograr la paz en esa zona. Son bien conocidas las propuestas de la Unión Soviética para lograr una solución en el Oriente Medio; se las considera con toda razón equilibradas y adecuadas para garantizar la seguridad y una vida pacífica y tranquila para todos los Estados de la región del Oriente Medio, incluido Israel, y no sólo para Israel, que es hacia lo que tienden Israel y sus escasos protectores. A este respecto, la Unión Soviética parte de la base de que es necesario establecer una paz genuina en el Oriente Medio y no un armisticio precario, que iría en

beneficio del agresor. Pero es natural, y ahora muy evidente y claro para todos, que la paz en el Oriente Medio no podrá lograrse sin que Israel retire sus tropas de todos los territorios árabes ocupados.

47. La delegación soviética y todos los verdaderos defensores de una solución justa y pacífica en el Oriente Medio no pueden dejar de expresar su honda satisfacción por el hecho de que el Consejo de Seguridad esté examinando en forma tan completa y detallada la situación en el Oriente Medio. Hace mucho tiempo que existía la necesidad de hacerlo. Ahora quisiéramos poner de relieve un aspecto más del problema, mencionado en las declaraciones de diferentes representantes y que aparece con frecuencia en la propaganda proisraelí. Se trata de un aspecto de bastante importancia. Me refiero al papel del Consejo de Seguridad y a su responsabilidad de mantener la paz internacional y, por consiguiente, a la función que está llamado a desempeñar en lograr una solución en el Oriente Medio. El Consejo de Seguridad debe exigir enérgicamente a Israel que respete y cumpla sus decisiones y, por último, encontrar la manera de influir activa y eficazmente en los que sabotean o bloquean una solución y siguen la política, ya repudiada y rechazada por los pueblos del mundo, de actuar sobre la base de "una posición de fuerza". Algunos de los más entusiastas defensores de Israel, así como sus representantes oficiales, llevan a caso una insistente campaña de propaganda en el sentido de que el Consejo de Seguridad presuntamente no tiene derecho a "imponer" su decisión o decisiones a Israel.

48. Esta tesis es falsa desde el principio hasta el fin. No se trata sino de un intento de paralizar los esfuerzos del Consejo de Seguridad, de dar facilidades al agresor y de ponerlo fuera del ámbito de acción de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones de la Organización y del Consejo de Seguridad. Los partidarios de ese enfoque deberían volver a leer las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Las decisiones del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, son obligatorias para todos los Estados Miembros de la Organización. Al ingresar en las Naciones Unidas, Israel estaba al tanto de ello y juró cumplir fielmente esa obligación. Precisamente por esta razón los pueblos del mundo esperan del Consejo de Seguridad y de sus miembros permanentes una contribución práctica y real, no sólo de palabra, para solucionar la cuestión del Oriente Medio. Según la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el principal órgano responsable del mantenimiento de la paz, y tiene la posibilidad y el derecho de adoptar las medidas más estrictas posibles para ejercer presión sobre el Estado agresor y defender a los Estados víctimas de la agresión. Los miembros del Consejo de Seguridad, investidos de la confianza de todas las Naciones Unidas, deben hacer todo lo que esté a su alcance para que en el Oriente Medio triunfe una paz justa y duradera, ya que solamente una paz justa, sin pillaje ni anexiones, puede ser duradera.

49. Esto es lo que esperan y exigen de las Naciones Unidas los pueblos del mundo entero: los pueblos del Africa, los pueblos del tercer mundo y los pueblos del mundo socialista. Esto es lo que espera toda la opinión pública mundial, que exige con insistencia la urgente adopción de medidas para restablecer la paz y la justicia en el Oriente Medio. Pero estas aspiraciones legítimas sólo se podrán

satisfacer siempre que ninguno, lo subrayo, ninguno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad paralice con un veto injusto los esfuerzos del Consejo de Seguridad o se yerga en defensa del agresor.

50. La Unión Soviética sigue dispuesta a apoyar todo esfuerzo constructivo de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. La Unión Soviética está dispuesta a reanudar las consultas entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a tomar parte en ellas siempre que todos los demás miembros permanentes también estén dispuestos a ello. Estamos dispuestos a cooperar activamente en el futuro con la misión del Embajador Jarring, Representante Especial del Secretario General en el Oriente Medio. Valoramos en mucho sus esfuerzos por poner en práctica el mandato que se le confió de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad.

51. La Unión Soviética, a través de toda su política y de todas sus medidas concretas relativas al logro de una solución para el Oriente Medio, confirma su deseo de que se obtenga una paz justa y duradera en el Oriente Medio. La solución del conflicto árabe-israelí, la eliminación de ese peligroso foco de tirantéz militar en la zona y la eliminación de las consecuencias de la agresión israelí forman parte del programa de paz aprobado en el XXIV Congreso de nuestro partido.

52. En la resolución aprobada por el Pleno del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, que se celebró en abril del presente año, respecto del informe del camarada Leonid Brezhnev sobre las actividades internacionales del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, se reafirmó la política de la Unión Soviética en apoyo de los legítimos derechos de los pueblos árabes en su lucha contra la agresión israelí y del logro de una solución para el conflicto del Oriente Medio de conformidad con la resolución 242 (1967).

53. La Unión Soviética, fiel a su política de prestar apoyo a la legítima lucha de los pueblos por la libertad, la independencia, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras, ha estado y sigue estando junto a los pueblos árabes, que se esfuerzan por eliminar las consecuencias de la agresión israelí. El Gobierno de la Unión Soviética sigue considerando que hay un solo medio para eliminar la tirantéz y lograr una paz duradera en el Oriente Medio: la liberación completa de los territorios árabes ocupados por Israel en 1967 y la garantía a todos los pueblos de esa zona de la posibilidad de vivir en condiciones de paz y seguridad.

54. La Unión Soviética está dispuesta a continuar prestando pleno apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas por solucionar los problemas del Oriente Medio sobre la base del cumplimiento de todas las disposiciones de la resolución 242 (1967) y de las demás decisiones de las Naciones Unidas. Consideramos que tenemos el deber de hacerlo y la delegación de la Unión Soviética se ha esforzado y se seguirá esforzando por cumplir este objetivo.

55. En mi calidad de Presidente, invito ahora al siguiente orador en la lista, el representante del Irán, a ocupar asiento a la mesa del Consejo para formular su declaración.

56. Sr. HOVEYDA (Irán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, les estamos agradecidos tanto a usted como a los miembros del Consejo por la oportunidad de comparecer ante éste. En momentos graves como el presente no estoy muy dispuesto a seguir los ritos conocidos. No obstante, puesto que es usted quien ocupa la Presidencia, no creo necesario expresar mi admiración y mi profundo sentido de respeto hacia su persona. Su experiencia de las Naciones Unidas y sus sobresalientes dotes son muy bien conocidas de modo que puedo decir, y creo que con toda justificación, que cualquiera que conozca las Naciones Unidas lo conoce a usted.

57. Trataré de ser sumamente breve y espero referirme directamente al asunto que tratamos. En primer lugar quisiera decir que hemos estudiado el informe del Secretario General y lo encontramos completo, objetivo e ilustrativo. Deseo felicitarlo por haber preparado este excelente trabajo con tan poco tiempo de antelación y espero que el Consejo y todas las partes interesadas se inspiren en el espíritu de este documento.

58. La posición del Irán con respecto a la controversia del Oriente Medio ha tenido mucho eco en varios foros, tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas, y la última vez en la Asamblea General del año pasado en el vigésimo séptimo período de sesiones, cuando quien les habla, en nombre de su Gobierno, participó en el debate de la cuestión del Oriente Medio¹. La substancia de dicha posición puede describirse en dos aseveraciones básicas.

59. Primero, Irán con vehemencia se opone a la adquisición, por la fuerza, de territorios pertenecientes a otros Estados. Este es un principio general del derecho internacional; pero Irán lo utilizó rápidamente en el conflicto del Oriente Medio cuando, ya en junio de 1967, mi soberano denunció la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza como un anacronismo. Dijo en aquel momento:

“Los días de la ocupación y la retención del territorio de un país por parte de otro han llegado a su fin. Indudablemente, deben hacerse los arreglos del caso a fin de que esa parte del territorio árabe ocupado por Israel con motivo de las hostilidades actuales sea devuelta lo antes posible.”

Creo que esta declaración es lo suficientemente clara y no requiere explicación.

60. La segunda premisa fundamental es que la resolución 242 (1967), del 22 de noviembre de 1967, del Consejo de Seguridad, sigue siendo hasta la fecha el único marco viable, práctico y realista para lograr la paz en el Oriente Medio.

61. Muy recientemente, el 2 de junio de 1973, en un comunicado emitido sobre la terminación de una visita de Estado por parte de mi soberano a Yugoslavia, los dirigentes de ambos países expresaron la opinión de que

“El logro de la paz en esta región debe obtenerse mediante la aplicación de todas las disposiciones de la

resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de fecha 22 de noviembre de 1967, relacionada con el retiro de todas las tropas israelíes de los territorios ocupados y por medio del respeto de los derechos legítimos de los pueblos árabes, incluido el pueblo árabe de Palestina”.

62. Sin embargo hoy no hemos venido aquí a presentar de nuevo nuestra posición. Tampoco creemos que sea este el momento, cuando el peso de una desavenencia que cristaliza rápidamente en la controversia del Oriente Medio se hace sentir con tal fuerza, para quebrantar la ocasión que proporciona este debate, repitiendo recriminaciones e intentando ganar una batalla de palabras. Se ha dicho lo suficiente en los últimos 25 años pero con ello la paz nada ha ganado; por el contrario, ha ido en detrimento de la misma sin haberse logrado aligerar el peso de la injusticia que soporta el pueblo árabe de Palestina desde hace tanto tiempo.

63. Los motivos que nos traen ante el Consejo proceden de una mezcla de aprensiones y esperanzas. El estancamiento del conflicto del Oriente Medio se ahonda cada vez más y adquiere paulatinamente un aire de permanencia. El *statu quo* ya no es un mero deseo de un segmento aislado de una parte en el conflicto, sino que es una amenaza creciente. Este es el elemento más perturbador del conflicto del Oriente Medio.

64. Otra razón es que, tal como lo destacara el Secretario General en su informe, desde que se aprobó la resolución 242 (1967), el Consejo de Seguridad no ha considerado el problema del Oriente Medio en su totalidad. Han transcurrido seis años de vanos esfuerzos por obtener la paz y ahora el Consejo de Seguridad afronta la prueba crucial de su credibilidad. Este desafío no debe tomarse a la ligera. Si el Consejo no logra un progreso en estos momentos, estará justificando el razonamiento de aquellos que, en su escepticismo acerca de la capacidad de las Naciones Unidas para enfrentar el problema del Oriente Medio, consideran que la fuerza es el árbitro final en este trágico conflicto.

65. Expresar esas aprensiones tal vez justifique el ocupar algunos minutos del tiempo del Consejo, pero nos animan otras razones. Según lo vemos, el debate de este Consejo en los últimos días ha mostrado indicios de que tal vez se justifique un cauto optimismo. El Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto dijo el 6 de junio [1717a. sesión], y ha mantenido su palabra, que no buscaba obtener ventajas en el debate ni trataba de obtener una victoria verbal. En general, el debate ha tenido lugar en un plano elevado y en todo moderado. Tal vez sea demasiado pronto para hablar del impacto que probablemente han de tener estos indicios, pero el hecho de que la República Árabe de Egipto, mediante la voz autorizada de su Ministro de Relaciones Exteriores, haya anunciado en este órgano solemne de las Naciones Unidas su acuerdo, en principio, para hablar con Israel sin condiciones previas de ninguna de las partes, merece crédito y es significativo. Esta es una muestra más del deseo genuino de paz que ha demostrado en forma tan manifiesta el Presidente Sadat en varias ocasiones en años pasados.

66. En este sentido, también tomamos nota de la declaración del representante de Israel, del 6 de junio de 1973,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2099a. sesión.*

pronunciada en este Consejo [*ibid.*], de que Israel estaba dispuesto a iniciar conversaciones, sin condiciones previas, y que no pedía que Egipto aceptara por anticipado opiniones o posiciones israelíes sobre ningún punto.

67. Según lo vemos, la resolución 242 (1967), aceptada por Egipto, Israel y Jordania, ya ha dado la pauta para cualquier conversación futura que pueda tener lugar entre las partes interesadas. Al insistir “en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra”, la resolución ha dejado sentados los requisitos de la paz en el Oriente Medio: retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados, terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia y derecho de todas las partes a vivir en paz dentro de fronteras convenidas y reconocidas, garantizando la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la zona, el logro de una solución justa del problema de los refugiados palestinos y el establecimiento de zonas desmilitarizadas.

68. Este sigue siendo el marco más apropiado para una solución. Pocas dudas pueden quedar de que una aplicación sincera de dicha resolución, incluido el retiro de Israel de los territorios pertenecientes a Egipto, Jordania y Siria, puede y debe conducir a una solución equitativa. Pero si, lamentablemente, no ha sido así hasta el momento, se debe sobre todo — para decir lo menos — a la actitud negativa de Israel. El Gobierno del Irán ha sostenido permanentemente la opinión de que la negativa de Israel a comprometerse a retirarse de los territorios de Egipto, Jordania y Siria es un obstáculo para el comienzo de un diálogo significativo. Esta actitud negativa nos parece más injustificada aún puesto que el Gobierno de Egipto ha mostrado valentía y buena voluntad al responder en forma positiva al cuestionario del Embajador Jarring.

69. Evidentemente, si se desea un diálogo significativo, se requiere alguna acción concreta para crear un clima de confianza, del que se carece patéticamente. ¿Puede haber alguna ambivalencia en cuanto a quién corresponde esta responsabilidad? A menudo hemos escuchado a los representantes de Israel recordar con alarma la llamada resolución de Khartoum, de septiembre de 1967, reproduciéndola en forma retórica en la frase: “Ningún reconocimiento, ninguna negociación, ninguna paz con Israel”.

70. Aunque esta evocación dramatiza una intransigencia que hoy es reliquia del pasado, enfoca asimismo un contraste que es muy pertinente para la situación de hoy. En verdad, de lo que comprobamos en la respuesta de Egipto al cuestionario del Embajador Jarring, de febrero de 1971, ha pasado a aceptar en principio el reconocimiento de la soberanía de Israel y la conclusión de la paz con este país. También hemos escuchado, hace pocos días, la posición de Egipto relativa a las conversaciones con Israel. ¿Acaso no ha llegado el momento de que la otra parte modere su intransigencia y dé un paso adelante, para estar de acuerdo con la posición egipcia?

71. Convenimos con el representante de Israel cuando dice que la paz no es un concepto abstracto y que debe construirse y conservarse por parte de los que aspiran a vivir juntos en paz. Pero, ¿no es acaso un axioma que la paz no

puede construirse mientras persistan las semillas de la disensión, y que no puede lograrse apoderándose de tierras que pertenecen a otros, así mientras las reclamaciones de seguridad — por justificadas y comprensibles que sean — dependan de la inseguridad de otros?

72. Ha llegado el momento de que todos los interesados, en las palabras de nuestro Secretario General:

“... puedan mirar hacia el futuro y aprovechar los instrumentos internacionales que están a su disposición y el deseo general y ferviente de la comunidad internacional de que se inicie un capítulo nuevo y más armonioso en la historia del Oriente Medio.” [*S/10929, párr. 118.*]

Continúa diciendo el Secretario General:

“... pero los procedimientos del Consejo ofrecen aún posibilidades valiosas para limitar el conflicto y también para ayudar a los países de la región a que encuentren el camino para llegar a una solución de sus problemas, si así lo desean. El Consejo de Seguridad, que yo sepa, es el único foro en el que todas las partes en el conflicto se han podido reunir en un mismo recinto. Cabe esperar que durante el próximo debate esa ventaja pueda ser utilizada para iniciativas constructivas tendientes a lograr una solución.” [*Ibid., párr. 116.*]

Estas son palabras sabias, con las cuales estamos de pleno acuerdo.

73. Contamos con el marco de acción, que es la resolución 242 (1967). El Embajador Jarring — a cuya sapiencia y dedicación rindo un especial homenaje — se encuentra presente aquí. Contamos con la ventaja de la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto y de altos representantes de todas las partes directamente interesadas. La presión del tiempo y de la opinión pública mundial pesa sobre nuestras espaldas. Este es un momento histórico, que debemos aprovechar. Espero sinceramente que no lo dejemos pasar.

74. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Tiene la palabra el representante de Israel, quien la ha solicitado para ejercer su derecho de respuesta.

75. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Desearía que las Naciones Unidas pudieran reconocer el derecho a ser Miembros a las 12 tribus de Israel, como lo ha hecho con las 18 ramas de las naciones árabes. Así podríamos dejar a otros representantes la posibilidad de hablar en nombre del pueblo judío.

76. Hemos escuchado hoy al representante de Marruecos, a quien simplemente diría que mi reacción ante los voceros árabes, ayer, se aplica también a su declaración. Después de todo, Marruecos envió sólo recientemente tropas a Siria, para apoyar a un Gobierno que rechaza abiertamente toda solución pacífica del conflicto del Oriente Medio y que insiste en continuar la guerra contra Israel.

77. Al representante de Yugoslavia, que habló esta mañana [*1722a. sesión*], también podría contestarle que su Gobierno difícilmente tenga derecho a juzgar lo correcto o

incorrecto de la presente situación del Oriente Medio. Al ceder ante los primeros pasos de guerra del Presidente Nasser, en 1967, exigiendo la remoción de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas del Sinaí y de Gaza, y al retirar al contingente yugoslavo de esa Fuerza, aun antes de que el Secretario General de las Naciones Unidas tuviera tiempo para reaccionar ante los requerimientos egipcios, Yugoslavia contribuyó en no pequeña medida al deterioro de la situación que culminó en el estallido de las hostilidades en grande escala.

78. Sin embargo, en lugar de eso diré a Yugoslavia: somos países mediterráneos. El Mediterráneo debería unir a los Estados de sus costas, y no dividirlos. Se habló de que la contribución a la paz sea efectiva. Entonces, ¿por qué no contribuyen ustedes? ¿Por qué no hacen que Israel y los Estados árabes vecinos se unan y formen parte de esta familia mediterránea? Sin embargo, esto no lo podrán hacer. No podrán ayudar a las partes a llegar a un acuerdo si adoptan una actitud parcial como la expresada en su declaración de hoy.

79. En varias oportunidades usted, Sr. Presidente, se ha mostrado poco satisfecho porque yo he hecho referencia a sus declaraciones frente a determinadas situaciones. Pero, ¿cómo podía ser de otro modo? Hemos escuchado la declaración que usted ha hecho como representante de la Unión Soviética. Un discurso más largo que la mayoría de los que se han pronunciado en este debate; un discurso de marcado interés por el hecho de que no sólo expresa el parecer de su Gobierno, sino que pretende, también, expresar las opiniones de los Estados árabes con respecto a los derechos fundamentales de Israel a la soberanía. El problema radica en que los discursos árabes que escuchamos aquí, en este debate, reflejan una actitud distinta de aquella que atribuye el representante soviético a los Estados árabes sobre la cuestión de los derechos fundamentales de Israel a la independencia. Si existía alguna duda de que los debates en el Consejo de Seguridad no tienen una finalidad útil, porque inevitablemente llevan a la polémica y a la recriminación, la declaración del representante soviético la ha hecho desaparecer. Si hubiese necesidad de convencernos de que, como lo manifestó el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, los debates en el Consejo de Seguridad no contribuyen a la armonía y al entendimiento, sino que generalmente agudizan las diferencias, la declaración del representante soviético ha sido un factor muy convincente.

80. No hay nada nuevo en el discurso del representante de la Unión Soviética: las mismas acusaciones infundadas, los viejos clisés, las referencias usuales a resoluciones parciales. Todo ello demuestra sólo una cosa: que Israel es un país pequeño en la familia de las naciones y que es superado numéricamente por los 18 Estados árabes y sus patrocinadores. Nada constructivo, nada con visión.

81. El representante soviético, por ejemplo ha acusado a Israel de emplear la propaganda. En este Consejo de Seguridad, hace algún tiempo, el 4 de marzo de 1949, sobre ese punto el Embajador Malik dijo:

“Deseo señalar a la atención del Presidente y de los miembros del Consejo de Seguridad el hecho de que algunos miembros del Consejo, así como algunos miem-

bros de otros órganos de las Naciones Unidas, han adquirido la costumbre de pronunciar en alta voz la palabra “propaganda” cuando no encuentran argumentos . . .” [414a. sesión.]

82. El Embajador soviético también acusó a Israel de haber expuesto, digamos, una opinión un tanto reservada o mesurada respecto a las mayorías automáticas en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General. Sin embargo, él mismo, en la sesión del Consejo del 22 de agosto de 1968, dijo, acerca de las mayorías automáticas, lo siguiente:

“Han actuado de manera ilegal, han violado la Carta de las Naciones Unidas forzando la presentación de este asunto en el Consejo de Seguridad valiéndose de su mayoría automática.” [1443a. sesión, párr. 276.]

83. En mi discurso inicial en este debate recalqué el hecho de que no puede haber paz si no hay verdad. Bien; la verdad de la situación en el Oriente Medio es totalmente distinta del cuadro que ha trazado aquí el representante de la Unión Soviética, por ejemplo en cuanto a las referencias acerca de los territorios administrados por Israel. No les voy a hacer un análisis detallado de las condiciones que prevalecen en esa zona. Ya hice varios comentarios al respecto en ocasiones anteriores. Es suficiente con que cite un informe publicado en distintos círculos de información internacionales el 15 de abril de 1971.

“Mohammad Khalaf, Ministro en el Gobierno del Rey Hussein, dijo días pasados: Los trabajadores ahí tienen todo para sentirse atraídos: seguro de desempleo, seguro social, vacaciones de tres semanas y sindicatos. Es absurdo querer hacer que este proletariado sea la fuerza que mueva una revolución palestina.”

84. Esto es precisamente lo contrario de lo que pretende el representante de la Unión Soviética en lo que se refiere a las condiciones sombrías que prevalecen en los territorios que administra Israel. Podría añadir, incluso, que, si los ciudadanos de territorios árabes como Siria e Irak gozaran de derechos sociales y de libertad de movimiento, de reflexión y de expresión como los que prevalecen en las zonas administradas por Israel, la Unión Soviética se encontraría apoyando a gobiernos progresistas en lugar de prestar su nombre y su prestigio a regímenes militares feudales.

85. Hay una brecha igualmente considerable entre el discurso soviético y la verdad respecto a la naturaleza del conflicto y sus repercusiones actuales. Esto lo evidencia, incluso, un estudio de las correspondientes declaraciones soviéticas. El conflicto, recordarán, comenzó en 1948. El 29 de mayo de ese año, el Sr. Gromyko, hoy Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, habló — y cito — de los “Estados árabes que organizaron la invasión de Palestina”. Dos días antes, el 27 de mayo de 1948, el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, Sr. Tarasenko, dijo en el Consejo de Seguridad:

“. . . se están desarrollando operaciones militares en Palestina; esas operaciones han sido provocadas por un cierto número de Estados cuyas tropas han invadido el territorio de Palestina, pese a que dicho territorio no pertenece a ninguno de esos Estados.” [306a. sesión.]

86. El 30 de mayo de 1948, *Pravda* dijo lo siguiente acerca de la situación en el Oriente Medio:

“Las operaciones que realizan los Estados árabes no pueden definirse de otro modo sino diciendo que se trata de una agresión cometida sin provocación alguna.”

87. El 9 de junio de 1948, *New Times* dijo:

“La opinión pública soviética de modo decisivo condena la agresión de los Estados árabes en contra del Estado de Israel y sus intentos de interferir con el pueblo de ese país en la creación de su Estado.”

88. La guerra árabe en contra de Israel — y esas palabras a ello se refieren — es una guerra que no ha terminado y que continúa hasta el día de hoy. El hecho de que la víctima de la agresión árabe haya tenido éxito y haya derrotado a aquellos que trataron de destruirla no hace que el agresor sea quien tenga la razón. Del mismo modo que la derrota de los nazis en Stalingrado y el hecho de que los ejércitos soviéticos hayan cruzado los límites de Alemania no hicieron que la Unión Soviética fuese la agresora. La verdad no puede quedar sujeta a la veleidad del momento de uno u otro gobierno.

89. El 2 de septiembre de 1964, en la Unión Soviética apareció un artículo en el diario *Pravda*, en respuesta a diversas exigencias internacionales en el sentido de que la Unión Soviética liberara los territorios que adquirió como consecuencia de la segunda guerra mundial. El artículo decía:

“Un pueblo que ha sido atacado, que se ha defendido y que ha ganado la guerra tiene la sagrada obligación de establecer a perpetuidad una situación política que garantice la liquidación de las fuentes de la agresión. Tiene derecho a mantener esa situación mientras el peligro de la agresión continúe. Una nación que ha logrado la seguridad y que ha tenido numerosas víctimas nunca va a convenir en que se restablezcan las fronteras anteriores. Ningún territorio ha de devolverse mientras el peligro de agresión prevalezca.”

90. En más de una oportunidad he recalcado que debe haber una ley que se aplique por igual a todos los Estados. Sin embargo, Israel no va tan lejos como lo señalan los preceptos del artículo del *Pravda*. Lo que desea Israel es que, de conformidad con la resolución 242 (1967), por primera vez en las relaciones árabe-israelíes se establezcan fronteras seguras y reconocidas mediante negociaciones y acuerdos entre las partes.

91. Los únicos acuerdos que fueran firmados entre Israel y los Estados árabes se lograron mediante negociaciones. El Consejo de Seguridad desempeñó un papel importante en aquel entonces para que se llevaran a cabo tales negociaciones. El 10 de noviembre de 1948, el Mediador interino el fallecido Sr. Ralph Bunche, informó al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio y sugirió que se estableciese un armisticio entre Israel y los Estados árabes [véase 379a. sesión]. La delegación de la Unión Soviética propuso [ibid.] que las disposiciones centrales de

la resolución, que se basaba en el informe del Dr. Bunche, rezasen así:

“El Consejo de Seguridad,

“... ”

“Invita a las partes directamente implicadas en el conflicto de Palestina a que, con objeto de eliminar esta amenaza a la paz, entablen inmediatamente, ya sea directamente o valiéndose de los buenos oficios del Mediador interino de las Naciones Unidas para Palestina, negociaciones sobre ...”

92. En la 381a. sesión, el 16 de noviembre de 1948, el Consejo aprobó la resolución 62 (1948) que incluye la idea básica del texto de la Unión Soviética pidiendo, sin embargo, que se estableciera el armisticio. El Consejo invitó a:

“... las partes directamente implicadas en el conflicto de Palestina a tratar inmediatamente de alcanzar, como nueva medida provisional conforme al Artículo 40 de la Carta, mediante negociaciones entabladas, ya sea directamente o por conducto del Mediador interino [para Palestina] ...”

93. Durante el debate que precedió a la adopción de esta resolución, los representantes en el Consejo se refirieron a este mecanismo negociador y a sus ventajas en promover la causa de la paz. Durante una de sus declaraciones, el representante de Egipto, Sr. Mahmoud Fawzi Bey, dijo: “... no puedo aceptar las observaciones hechas por el representante de la URSS sobre el principio de las negociaciones ...” [377a. sesión.]

94. En la 380a. reunión del Consejo, el 16 de noviembre de 1948, el Embajador Malik, hoy presidente del Consejo de Seguridad, respondió:

“Como resultado de un debate preliminar, la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad así como el Mediador interino, se han pronunciado recientemente a favor de negociaciones generales entre las dos partes envueltas en el conflicto de Palestina, expresando el deseo de que representen un progreso hacia el arreglo pacífico de la situación en Palestina ... pues, en efecto, ha llegado el momento de invitar a las dos partes a entablar negociaciones, ya sea directamente o con la ayuda del Mediador interino.

“Por esta razón, no conviene adoptar decisiones fragmentarias que pudieran complicar las negociaciones bilaterales. Huelga decir que en el curso de esas negociaciones pueden examinarse las cuestiones más diversas ...” [380a. sesión.]

95. En la misma reunión el Embajador Malik declaró también:

“Estimamos que sería preferible adoptar menos decisiones, pero que cuando se adoptara una fuera eficaz y contribuyera a una solución genuina por medios pacíficos de las diversas cuestiones relativas a Palestina.” [Ibid.]

96. El Sr. Malik luego dijo algo que es muy pertinente a la situación que discute ahora el Consejo, y lo citaré una vez más:

“De este modo, la triste experiencia que hemos adquirido en Palestina nos demuestra que ninguno de los medios empleados hasta ahora para resolver el problema ha dado resultados positivos. La situación es tal en estos momentos que ninguno de nosotros se sorprendería si un buen día las partes en conflicto, impulsadas por sus propios intereses, dejaran de escuchar a quienes tratan de imponerles sus propios puntos de vista y entablaran negociaciones directas, a fin de arreglar por medios pacíficos las cuestiones pendientes, colocando así al Consejo de Seguridad y al Mediador ante un *fait accompli*.”

“La delegación de la URSS estima que aquellos que realmente desean que el problema de Palestina se resuelva por medios pacíficos y conforme a los intereses de la población, tanto árabe como judía, acogerían favorablemente semejante acontecimiento y contribuirían en cuanto estuviese en sus manos a facilitararlo.” [Ibid.]

97. Después añadió:

“... la delegación de la URSS considera que la solución más sabia y más pertinente consistiría en ofrecer a las partes interesadas la posibilidad de buscar una solución de los problemas en suspenso por medio de negociaciones directas o de negociaciones que se realizarían utilizando los buenos oficios del Mediador.” [Ibid.]

98. Hablando acerca del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América dijo:

“De adoptarla el Consejo, el efecto de esta nueva resolución sería proponer una nueva orientación para estas negociaciones.” [Ibid.]

99. El representante de Bélgica dijo, entre otras cosas:

“El proyecto lo determina concretamente: por negociaciones que se realizarán directamente entre las dos partes, o utilizando los buenos oficios del Mediador interino.” [Ibid.]

100. El representante del Canadá observó:

“Me asocio a las observaciones del representante de Bélgica...” [381a. sesión.]

101. El representante de Siria, Sr. El-Khoury, explicó en la 381a. reunión del Consejo, el 16 de noviembre de 1948, el motivo por el cual los Estados árabes rechazaban este método de las negociaciones. Dijo:

“Las negociaciones a que han sido convocadas las partes — se ha pedido a los árabes que negocien directamente con los judíos — sólo pueden ser entabladas si no existe ningún desacuerdo fundamental entre las partes respecto a las causas de la situación en Palestina. De una manera general, se entablan negociaciones entre dos Estados que se encuentran en conflicto respecto a una cuestión de

frontera o respecto a cualquier otra cuestión determinada; pero al entablar negociaciones, las dos partes reconocen mutuamente de una manera implícita que cada una de ellas es soberana. Ese no es el caso actual. Hay que tener en cuenta el origen del problema: no es este año, ni fue el año pasado, sino hace un cuarto de siglo, o aun 30 años, desde que se publicó la Declaración Balfour, en noviembre de 1917, que los árabes se han negado a aceptar la creación de un Estado judío soberano de Palestina. Nunca han convenido en que la inmigración en Palestina se efectúe en gran escala.

“Si, por invitación del Consejo de Seguridad o de otras partes, los árabes entraran en negociaciones, eso supondría que ellos reconocen la situación actual; que reconocen que los judíos de Palestina forman un Estado, y que pueden tratar de fronteras, de cuestiones económicas, de comunicaciones y de transportes, o de cualquier otra cuestión que un Estado soberano pueda ajustar con otro Estado soberano. He aquí el punto en torno al cual gira la controversia, y toda la cuestión de Palestina versa sobre este punto: si debe o no debe haber un Estado judío en Palestina.” [381a. sesión.]

102. El representante egipcio ofreció una explicación análoga:

“Me detendré un momento en este punto. En cuanto a las negociaciones, ya he expuesto mi opinión en varias ocasiones en el Consejo, así como la determinación de mi Gobierno de no negociar con los sionistas. A éstos no los reconocemos como parte en el conflicto. Mantenemos nuestra posición, que ha sido apoyada más de una vez por el Gobierno del Reino Unido. Como lo he señalado antes en el Consejo, cuando estábamos todavía en Londres, solíamos dar a esas reuniones el nombre de Conferencias de Londres. Los británicos negociaban con los judíos y con los árabes, pero los judíos y los árabes no negociaban entre ellos por conducto de los británicos. Algunas personas pueden no ver en esto más que una sutileza, pero ahí está el punto capital de la cuestión.

“Si ha de haber negociaciones, somos partidarios de que se realicen con representantes de las Naciones Unidas. No solamente apoyaríamos esas negociaciones, sino que acogeríamos con beneplácito que se realizaran con representantes de las Naciones Unidas. Pero no se nos debe obligar a negociar con personas con quienes no queremos negociar y a quienes no reconocemos como parte en el conflicto.” [Ibid.]

103. Tenemos, en consecuencia, la misma oposición árabe a las negociaciones, la misma que existe hoy. La delegación árabe en aquel entonces, quizá de un modo más explícito, indicaron cuáles eran los motivos por los que se negaban a negociar. Es precisamente esta motivación la que constituye, como decimos, la base del rechazo actual: no se quiere abandonar de un modo definitivo e inequívoco toda reclamación en cuanto al derecho de Israel a ser un Estado soberano e independiente.

104. Por este motivo, el estar dispuestos a negociar no es sólo una cuestión de aplicar el único método que puede lograr el acuerdo entre las partes. Se trata de una prueba del

deseo genuino de los Estados árabes de llegar a la paz con Israel.

105. Lo más importante en la experiencia de 1948 fue que, pese a esta fuerte oposición de los árabes a negociar con Israel, el Consejo de Seguridad adoptó una resolución que preconizaba tales negociaciones. Este fue un gesto valiente y decisivo y los Estados árabes eliminaron su objeción y entraron a las conversaciones que llevaron al acuerdo de armisticio.

106. Al tratarse la adopción de la resolución del Consejo de Seguridad del 16 de noviembre de 1948, el Mediador interino, Sr. Ralph Bunche, dijo que:

“a tal efecto se inicien sin demora negociaciones, bien directas, bien por conducto de representantes de las Naciones Unidas.” [Ibid.]

107. Al día siguiente, 17 de noviembre de 1948, envió una nota [S/1090] al Gobierno provisional de Israel y a los Gobiernos de Egipto, Irak, Líbano, Arabia Saudita, Siria, Transjordania y Yemen diciendo, entre otras cosas, lo siguiente:

“Quiero reiterar mi sincera creencia de que los intereses de todas las partes en este conflicto serán mejor servidos mediante negociaciones directas a las que procediesen las partes mismas; ya sean que decidan que las negociaciones deban ser directas o por conducto de un intermediario de las Naciones Unidas, los buenos servicios de mi persona estarán allí para todo esfuerzo tendiente a lograr la paz en Palestina”.

108. En su informe al Presidente del Consejo de Seguridad del 6 de enero de 1949 [S/1187], el Mediador interino escribió lo siguiente:

“Tengo el honor de informarle que el Gobierno de Egipto y el Gobierno provisional de Israel han notificado a mis representantes en El Cairo y Tel Aviv respectivamente, acerca de su aceptación incondicional de la propuesta que establece un cese de fuego que va a ir seguido inmediatamente de negociaciones directas entre los representantes de los dos Gobiernos, bajo la Presidencia de las Naciones Unidas”.

109. En su cable [S/1205] de 12 de enero de 1949, también dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad, el Sr. Bunche informó acerca de la llegada de las delegaciones israelí y egipcia y dijo:

“Ambas delegaciones están autorizadas para negociar y celebraré otras reuniones con cada una de ellas mañana, 13 de enero. La primera reunión conjunta bajo la Presidencia de las Naciones Unidas se ha fijado para las 15.30 horas del mismo día”.

110. Y en otro cable [S/1209] del 13 de enero de 1949, informó lo siguiente:

“Esta tarde, 13 de enero, se celebró la primera reunión conjunta. En esta reunión fueron presentadas las delegaciones. Las reuniones proseguirán ahora considerando los

temas de fondo a tres niveles. Primero, discusiones preliminares separadamente con cada delegación; segundo, reuniones oficiosas entre jefes de delegaciones y Naciones Unidas; tercero, reuniones oficiales de las dos delegaciones. El espíritu de conciliación de ambas partes y el progreso conseguido en cuestiones procesales sigue dándonos esperanzas de resultados exitosos”.

111. En un telegrama [S/1225] del 25 de enero de 1949, insiste:

“Las negociaciones no van a verse interrumpidas en forma alguna. Hasta que éstas lleguen a una conclusión no se darán datos sobre las mismas”.

112. El Sr. Bunche, como sabemos, tuvo éxito y logró que se establecieran cuatro Acuerdos de Armisticio entre Israel por un lado y Egipto, Líbano, Jordania y Siria por el otro.

113. El 3 de marzo de 1949, el Embajador Malik comentó en el Consejo el acuerdo israelí-egipcio, diciendo:

“La delegación de la URSS observa con satisfacción un hecho positivo en los acontecimientos de Palestina, a saber, la feliz conclusión de las negociaciones entre Egipto y el Estado de Israel. Desde que se suscitó el problema de Palestina, la delegación de la URSS ha afirmado continuamente que las negociaciones entre las partes interesadas eran el mejor medio para solucionar las controversias surgidas entre los dos pueblos de Palestina, así como las que separan el Estado de Israel de los Estados árabes.

“Los hechos han confirmado plenamente este punto de vista. Sólo las relaciones directas han permitido a ambas partes concluir favorablemente sus negociaciones y dar, en cierto modo, el primer paso hacia la solución de las controversias que les separan.” [413a. sesión.]

114. Cuando fueron firmados los cuatro acuerdos de armisticio, el Dr. Bunche informó al Secretario General, mediante una carta del 21 de julio de 1949, expresando entre otras cosas:

“Las negociaciones que permitieron la celebración de tales acuerdos fueron en cada uno de los casos, largas y difíciles. Pero prueban que cuando es posible lograr que las partes acepten el procedimiento de negociación, han podido, con ayuda de las Naciones Unidas, llegar a un acuerdo razonable y decoroso.” [S/1357, parte I, párr. 5.]

115. Esta fue la única experiencia del Consejo de Seguridad respecto de la situación en el Oriente Medio que en 25 años dio fruto. El llamamiento hecho por este órgano en 1948 para la realización de negociaciones entre las partes resultó en el único paso hacia la paz que Israel y los Estados árabes dieran en conjunto. No fue un gran paso y no produjo la solución pacífica definitiva que los Estados árabes se habían comprometido a lograr con Israel. Sin embargo, fue un paso significativo y en la dirección correcta.

116. Si en realidad Egipto y los otros Estados árabes desean una paz genuina con Israel, no puede haber motivo alguno que justifique su negativa a negociar con Israel sin

precondiciones, como lo hicieran en respuesta a la resolución de 1948 del Consejo de Seguridad.

117. El Ministro de Relaciones Exteriores egipcio trató de explicar en el debate actual el rechazo de su Gobierno respecto a las negociaciones, pretendiendo que la ocupación israelí constituye un impedimento. Esta es, ciertamente, una precondición. Pero no tiene fundamento alguno ni en el derecho, ni en la lógica ni en la conducta internacional, porque no puede haber un retiro israelí sin un acuerdo entre las partes acerca de la línea a la que han de retirarse. La secuencia tiene que ser: negociaciones, acuerdo, retiro y no a la inversa. La negativa a negociar basada en la ocupación es algo que no tiene precedentes en la historia. Además, ha de recordarse que cuando en 1948 el Consejo de Seguridad pidió a Israel y a los Estados árabes que negociaran, prevalecía entonces igualmente una situación de ocupación. Entonces se trataba del territorio israelí, que era el que se encontraba ocupado. Las fuerzas egipcias, sirias y jordanas ocupaban grandes sectores de Israel. Sin embargo, ni Israel ni ningún otro Estado consideró posible sugerir que la ocupación constituía un obstáculo a las negociaciones. Todos entendieron que las negociaciones y el acuerdo eran el único camino para poner término a la ocupación. En verdad, sólo después de la firma del armisticio las fuerzas armadas de Egipto, Jordania y Siria se retiraron del territorio israelí, situándose tras las líneas de demarcación establecidas en virtud de un acuerdo entre las partes.

118. Las objeciones egipcias actuales a las negociaciones han de ser consideradas como un mero pretexto. El problema verdadero es este. Israel estaba dispuesto a ajustarse a la práctica internacional y negociar cuando su territorio estaba ocupado por los Estados árabes. No hay un motivo valedero por el cual Egipto no pueda ajustarse al uso generalizado y lleve a cabo negociaciones con Israel. El Consejo de Seguridad debe alentar a Egipto a que así lo haga. En 1948 el Consejo de Seguridad se elevó por encima de las pretensiones y las exigencias de las partes, por encima de las violaciones del armisticio, miró hacia el futuro y pidió que se celebraran negociaciones. Hoy el Consejo tiene la misma alternativa. Podría seguir enmarañado en estas opiniones partidarias estériles, pero también podría elevarse y pedir que se entablen negociaciones. Esta sería la única aportación constructiva que el Consejo de Seguridad podría hacer a la situación del Oriente Medio en estos momentos.

119. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Quedan todavía en mi lista algunos oradores que han expresado el deseo de hacer uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta. Sin embargo, en su declaración en ejercicio de su derecho de respuesta el representante de Israel se refirió particularmente a mí, en relación con mi intervención de hoy y con las declaraciones sobre el Oriente Medio que hice en 1948 y 1949 en el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, ejerceré en primer lugar mi derecho de respuesta en calidad de representante de la UNION SOVIETICA, después de lo cual permitiré que lo hagan los demás oradores inscritos en mi lista.

120. Las citas del representante de Israel son incontables, por lo que creo que muchos representantes ante las Naciones Unidas pueden envidiar al de Israel. Evidente-

mente, éste tiene a todo un ejército ocupado en buscar citas, a juzgar por las que ha hecho tanto ayer como hoy. En realidad, hay quienes dicen que tiene a muchas personas ocupadas en buscar citas no sólo en su misión sino también en la redacción de una serie de periódicos norteamericanos. Tiene suerte. Pero sus citas no han dado en el blanco. Ayer no dieron en el blanco, porque citó a personalidades aisladas y mencionó opiniones personales. Pero, independientemente de su alta posición — y, a decir verdad, citó no solamente a personas de alta posición, sino también a algunos periodistas —, la opinión de una persona no es suficiente para convencer a nadie. En cambio, la opinión de los 140 Estados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), la opinión de los 132 Estados de la Asamblea General y la opinión de los 99 Estados del tercer mundo que presentaron una propuesta ante la Conferencia de la UNCTAD en la que se exigía el retiro de las tropas israelíes y la cesación de la ocupación israelí de los territorios árabes, tienen, sí, escala mundial. No se trata de una cita de una personalidad aislada. Se trata de la opinión del mundo entero.

121. Se ha confrontado al representante de Israel con citas de resoluciones recientes aprobadas durante el período conmemorativo de sesiones de la OUA que no representan la opinión de una persona o de una personalidad sino la voz de toda Africa. Si Israel hace caso omiso de ella, ninguna cita extraída de periódicos o de las actas del Consejo de Seguridad podrá justificar ni disimular la política agresiva de Israel y la injusticia de sus exigencias de que el Consejo de Seguridad apruebe esta agresión y reconozca el derecho de Israel de adueñarse de los territorios ajenos que ha usurpado. Puedo afirmar oficialmente que eso es algo que Israel nunca obtendrá del Consejo de Seguridad, por muchas citas que presente.

122. El representante de Israel trata de aplicar el método que un adagio ruso describe así: mezclar huevos con botas y hacerlo pasar por un plato sabroso. Pero hasta el momento no ha podido obtener nada con ello, ni podrá conseguirlo ahora. La situación de 1948 era completamente diferente a la de ahora. En 1948 las tropas de ocupación de Israel no estaban en la ribera oriental del Canal de Suez. En 1948 no habían decisiones del Consejo de Seguridad en que se acusara y condenara a Israel por su agresión contra los países árabes. En 1948 ó 1949 no existía una resolución 242 (1967). Tampoco había un mecanismo de las Naciones Unidas encarnado en la persona del Representante Especial del Secretario General y confirmado por el Consejo de Seguridad, con el fin de adoptar medidas encaminadas a obtener una solución política pacífica en el Oriente Medio, sin anexiones ni saqueos. No habían tenido lugar más de 20 debates en el Consejo de Seguridad acerca de los actos de agresión de Israel, y no existían las 10 resoluciones del Consejo de Seguridad en que se condena a Israel por su agresión y por no acatar las decisiones de las Naciones Unidas. Nada de eso existía.

123. Pero de acuerdo con las leyes de la dialéctica, y la filosofía marxista-leninista se basa en la dialéctica, las condiciones han variado. La experiencia de las relaciones internacionales de los últimos dos o tres años indica que aun los más obstinados partidarios de la "guerra fría" y los propugnadores de la "posición de fuerza" como medio para

resolver los problemas internacionales han llegado a la conclusión de que esa política ha fracasado y que es mejor seguir una política que corresponda a la realidad contemporánea. El único que hasta ahora no ha llegado a esa conclusión es Israel, que sigue viviendo sobre la base de leyendas de 4000 años y de la situación que existía en 1948, y que trata de establecer paralelos entre cosas que no tienen nada en común.

124. Lo único útil que ha hecho el representante de Israel fue recordar, al citar mi declaración, que yo estaba a favor de medidas eficaces. Efectivamente, lo estaba, y también lo estoy ahora. ¿Cuáles son esas medidas eficaces? Lea usted con más atención la declaración que he hecho hoy.

125. Nos ha recordado la resolución del Consejo de Seguridad sobre la necesidad de entablar conversaciones. Supongo que el Consejo también podría aprobar ahora una resolución sobre las conversaciones análoga a la de 1948, indicando en ella que Israel se compromete solemnemente a retirar todas sus tropas de los territorios árabes ocupados. Pues bien, si el representante de Israel hace una declaración de ese tipo oficialmente aquí, en el Consejo de Seguridad, en nombre de su Gobierno, creo que los miembros del Consejo examinarán esta cuestión y probablemente adoptarán una resolución al respecto. Estoy dispuesto a esperar. Si está autorizado para hacer tal declaración, que la haga. Que declare que Israel está a favor de las negociaciones, y que está dispuesto y se compromete solemnemente ante el Consejo de Seguridad a retirar todas sus tropas de todos los territorios árabes ocupados. Creo que en ese caso tendríamos una base para llegar a un acuerdo.

126. Esa es la realidad de hoy, y ninguna cita de declaraciones de 1948, 1949, o de los años siguientes podrá ocultar ni justificar la agresión de Israel y su desprecio por la Carta de la Organización y por las decisiones de las Naciones Unidas. Esta es la realidad y estos son los hechos.

127. El Sr. Tekoah hizo mención de la segunda guerra mundial. Lea usted, Sr. Tekoah, el Artículo 107 de la Carta, que dice:

“Ninguna de las disposiciones de esta Carta invalidará o impedirá cualquier acción ejercida o autorizada como resultado de la segunda guerra mundial con respecto a un Estado enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta durante la citada guerra, por los gobiernos responsables de dicha acción.”

128. La cita de *Pravda* aducida por usted sobre la modificación de fronteras como resultado de la segunda guerra mundial se basó en esa disposición de la Carta. Israel no tiene nada semejante; no hay ninguna decisión de las Naciones Unidas ni de ninguna otra organización internacional que justifique la agresión israelí y su ocupación de territorios ajenos, ni puede existir jamás una decisión de ese tipo. Por lo tanto, no la espere usted del Consejo de Seguridad, pues no la obtendrá. Tampoco la obtendrá de la UNCTAD, porque ésta ya ha definido su posición, condenando la agresión de Israel y exigiendo el retiro de sus tropas. No la obtendrá de la OUA, que ha condenado, con la voz de más de 40 países del África, la agresión de Israel, y ha exigido que se retiren las tropas israelíes. No obtendrá

esa aprobación de los Estados de la comunidad socialista, ni tampoco de los del tercer mundo. ¿De quién la obtendrá, entonces? ¿De sus protectores? Ello no fortalece su posición sino que, por el contrario, aísla a Israel de todo el mundo. Nadie justifica la agresión de Israel y su ocupación de territorios extranjeros. El mundo entero exige el retiro de las tropas israelíes de los territorios ocupados. De manera que no se escude con citas, ya sean del extinto Presidente Johnson o de periodistas norteamericanos, ni en actas de 1948 del Consejo de Seguridad. No le valdrán de nada. Lo único que quisiera destacar es lo siguiente. Al repetir todo esto, el representante israelí pretende desviar al Consejo de Seguridad de la esencia del problema, pero no lo va a lograr. Hasta ahora, todos los oradores que han intervenido, con la excepción de la posición indefinida de uno sólo, han exigido el retiro de las tropas y la liberación de los territorios ocupados como condición básica para el arreglo de la cuestión del Oriente Medio. Ustedes tienen que tomar en cuenta esta opinión, pues es la opinión de las Naciones Unidas expresada en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, la opinión del tercer mundo, representado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y por las resoluciones aprobadas en Lusaka y Georgetown y la voz de África, expresada en las resoluciones aprobadas por la Organización de la Unidad Africana. Es la voz del mundo. A ustedes no los apoya nadie, con la excepción de un país. Esta es la realidad actual que deben tener en cuenta. No hay otra. Si usted quiere que desviemos nuestra atención y nos ocupemos de sus citas, sepa que tampoco lo logrará. El Consejo seguirá examinando la situación en el Oriente Medio; seguiremos examinando la agresión de Israel y la cuestión de cómo resolver este problema, con la condición del retiro de las tropas israelíes de los territorios que han ocupado.

129. Como PRESIDENTE del Consejo de Seguridad, doy la palabra al representante de Egipto, para que ejerza su derecho de respuesta.

130. Sr. EL-ZAYYAT (Egipto) (*interpretación del inglés*): Los representantes de Israel nos han tratado de hacer entender que las Naciones Unidas no tienen nada que ver con la situación actual que existe en nuestra región e insisten hoy en aquello en que insistieron en noviembre de 1967; es decir, que el victorioso vaya con su víctima a la mesa de negociaciones para dictar los términos de rendición, o de paz, como aquél los llama. Sospecho que no han cambiado mucho las tácticas, pues ahora hablan de Ralph Bunche, del año 1947, de las posibilidades de que las Naciones Unidas participen en el esfuerzo por obtener la paz.

131. Primero, con respecto a Ralph Bunche, tuve la suerte — aunque tal vez no fue buena para los israelíes — de poder hablar con él, prolongadamente, sobre la agresión de 1967. Pero no voy a citar a personas que no se encuentran con nosotros. Voy a hacer sólo una referencia muy breve. El representante de Israel habla acerca de Bunche y acerca de los acuerdos que resultaron de su labor. ¿Qué sucedió con estos acuerdos? ¿Dónde están los acuerdos de armisticio? ¿Qué sucedió con ellos en 1956, cuando el Primer Ministro de Israel los declaró muertos y enterrados, cuando el Primer Ministro de Israel anexó oficialmente la península del Sinaí en el Knesset? ¿Qué sucedió con este acuerdo y que

sucedió con el otro acuerdo, el de Lausana? Si nos remontáramos al tercer informe sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas de 21 de junio de 1949², la historia de la renuncia israelí a firmar el acuerdo de la Comisión de Conciliación, en Lausana, se desprendería de ese documento, pero no la mencionaré ahora. ¿Dónde están esos acuerdos?

132. Sr. Presidente, usted ha solicitado una declaración. Yo estoy solicitando una. Que la delegación de Israel diga ahora que respeta y que desea que nosotros respetemos esos acuerdos y veremos qué decir. Tal vez estaremos de acuerdo. Si entendemos bien al representante de Israel — y creemos que así es —, de todas las resoluciones Israel acepta sólo dos: la resolución de la Asamblea General de 1947 [181 (II)] sobre la partición, y la resolución del Consejo de Seguridad de noviembre de 1967 [242 (1967)]. Pero acepta la primera, la de 1947, como el primer paso hacia anexiones y expansiones ulteriores, como se ha demostrado por lo sucedido con las líneas de armisticio en otras guerras en otras anexiones y en otras ocupaciones. Hay muchos mapas que se podrían exhibir al respecto. Creo que incluso solicitamos que uno de estos mapas estuviera a disposición del Consejo hace mucho tiempo. En cuanto a la segunda resolución, la de noviembre de 1967, Israel la acepta siempre y cuando sirva de pretexto también para posteriores anexiones y ocupaciones. A fin de que la segunda resolución rece como desea Israel, escuchamos ayer las explicaciones dadas por el Estado de Israel con respecto a la resolución de 1947. Ahora, oficialmente en este Consejo, somos testigos de las tergiversaciones y las explicaciones retorcidas de la delegación de Israel ante el Consejo de Seguridad. Hay tergiversaciones incluso en la redacción, al emplear el término “el establecimiento de fronteras” que no aparece en el texto. Rechazamos totalmente esas explicaciones retorcidas. Ya hemos mostrado la forma en que entendemos esta misma resolución, basando nuestro entendido en su preámbulo, en la Carta, en las declaraciones y en otras resoluciones de las Naciones Unidas.

133. Tenemos toda una serie de citas que ni he deseado ni deseo repetir aquí, pero quisiera que constaran en las actas. Son éstas declaraciones de miembros del Consejo, realizadas en 1967, cuando se pronunciaron acerca de la forma en que habían votado los representantes de la India, de Etiopía, de Nigeria, de Francia, de Bulgaria, de la Unión Soviética, de la Argentina, del Japón y, si mencionáramos sus declaraciones sin tergiversaciones y sin apartarnos del contexto, los representantes del Brasil y del Reino Unido, y por último, aunque no por su orden de importancia, las explicaciones ofrecidas por el Presidente del Consejo durante el mes de noviembre de 1967, el representante de Malí. Tengo conmigo estas citas, Sr. Presidente, aunque no me propongo darles lectura, pero, si usted me lo permite, deseo que se incluyan en las actas taquigráficas para beneficio de los miembros del Consejo³.

134. Las autoridades israelíes declaran ahora públicamente, ante este Consejo, que esas interpretaciones no les

² *Ibid.*, cuarto período de sesiones, Comisión Política Especial, Anexo, vol. II, documento A/927.

³ Las citas mencionadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto han sido publicadas el 13 de junio de 1973 como documento S/10948.

resultan aceptables. Así, de hecho, paralizaron la misión del Embajador Jarring hasta el día de hoy y declararon que éste no cumplía con el mandato. ¿Qué hacer entonces? ¿Cuál es el paso sencillo y natural que debemos dar? Naturalmente, acudir a este Consejo. Evidentemente, preguntamos a este órgano qué significa. No estamos ante un texto de un libro cuyo autor hace mucho que ha fallecido. No estamos ante un texto de un poema místico, en el que el poeta desea permanecer provocativo y misterioso. Tenemos aquí una resolución del más alto Consejo del mundo, que trata de cuestiones poco místicas, tales como las de la guerra y de la paz, un Consejo que sesiona permanentemente y está siempre disponible. Las resoluciones son y deben ser precisas, basadas en los principios concretos de la Carta, fáciles de traducir y de transmitir a todas las partes. No sólo tenemos derecho a preguntar qué significa la resolución de noviembre de 1967. También lo tenemos para preguntar qué quieren decir ustedes ahora.

135. Me complace que el representante del Reino Unido, autor original de la resolución de 1967, se haya manifestado en forma tan clara acerca de por lo menos dos puntos importantes de esa resolución. Hacemos un llamamiento a los miembros del Consejo para que nos brinden declaraciones tan claras como ésa. Queremos saber en qué situación nos encontramos.

136. El propósito de esta intervención, de mi visita al Consejo, de mi presencia aquí, es averiguar si entendemos bien la Carta de las Naciones Unidas o no, si entendemos bien al Consejo o no cuando decimos que este órgano debe reafirmar, primero, el principio de la no adquisición de territorios mediante la guerra y, naturalmente, la negación de cualquier acción que contravenga este principio, en segundo lugar, el principio de la integridad territorial de los Estados y la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros, de conservar dicha integridad y, tercero, el principio de libre determinación, aclamado por todos los Miembros de las Naciones Unidas y su aplicación en todas las naciones del mundo.

137. Permítaseme presentar al Consejo y al representante del Reino Unido un ejemplo de cuán serias y graves son las explicaciones dadas anoche en nombre de las autoridades israelíes. El representante de Israel hablaba de arreglos interinos, y creo que dijo que eso podría ser útil si se lo vinculaba con un compromiso en el sentido de que la resolución 242 (1967) se aplicaría en todas sus partes. ¿Qué resolución 242 (1967)? ¿De la que nos ha informado, en cuanto a su interpretación, el representante de Israel? ¿La que otorga a Israel una parte de Egipto, una parte de Siria y una parte de Jordania? ¿La que dice: sí, mediante la guerra se pueden cambiar las fronteras internacionales? ¿La que desea que toda la nación palestina desaparezca, que no quiere que exista, y que dice sólo que hay algunos refugiados y que tal vez cierta ayuda filantrópica puede proporcionarseles? Si este es el vínculo, ¿dónde nos encontramos?

138. Igualmente — y debemos hablar muy francamente — cualquier tarea que se encargue ahora o en el futuro, por parte de este Consejo, al Secretario General, a su representante, o a cualquiera, seguramente llegará al mismo punto muerto si dejamos que el mandato sea tan vago como

para permitir — aunque nunca ocurrió así — las explicaciones dadas anoche por el representante israelí.

139. No tenemos en Egipto otros seis años de nuestra vida para regalar. El Consejo no debe dejar ninguna sombra de duda sobre lo que quiere decir en aplicación de los principios consagrados en la Carta.

140. Con respecto a los que hablaron de negociaciones, agradezco a mi colega del Irán y deseo decirle que las condiciones previas estipuladas por Israel son la ocupación y su declaración al Embajador Jarring de que nunca se retirarán a las líneas de las cuales atacaron. Mi declaración debe ser leída en su totalidad. La mantenemos. Estamos dispuestos a iniciar conversaciones dentro del marco de las Naciones Unidas, como dije, cuando esas condiciones previas se eliminen.

141. Los que hablan de negociaciones o de procesos de negociación sobre la base actual de la resolución 242 (1967), con las explicaciones y la interpretación del representante de Israel, están conscientes seguramente de que dicho proceso terminará en la aceptación, por los países ocupados y derrotados, del dictado del ocupante y victorioso. Como dije antes, para esto no se necesitan los esfuerzos del Consejo; no se necesitan los esfuerzos de la Asamblea General; no se necesitan los esfuerzos de los Estados Unidos de América, o de la Unión Soviética, o de Francia, del Reino Unido, de la India o incluso de Indochina. Si — Dios no lo quiera — hacemos eso, no queremos la ayuda de nadie en acto tan sencillo de rendición. Si, por el contrario, resistimos — y así lo haremos — estas negociaciones representarían solamente la entrada a una situación en que las partes tendrían que enfrentarse, defendiendo en nuestro caso nuestro destino.

142. La situación que requiere mi presencia aquí, así como la de los Ministros de Relaciones Exteriores de África y de los países árabes, que requiere el tiempo que el Consejo ha empleado para su examen, que hace necesario el viaje del Embajador Jarring desde Moscú, es en verdad grave. Hemos resumido nuestra posición.

143. Hemos venido ante ustedes en busca de esperanzas. El cerrar todas las puertas a la esperanza es política israelí, es la política de Israel. Israel ha tratado de cerrar todas las puertas, de matar todas las esperanzas y de dirigir las fuerzas de la desesperación para sofocar nuestra resistencia a su ocupación. Nuestra política consiste en contrarrestar eso. Solicitamos vuestra ayuda y, agradecidos, la ayuda de todas las naciones en sus consejos nacionales y en reuniones internacionales. Nos abstenemos todo lo humanamente posible de dar paso alguno, aun legal, acordado a cualquier nación para su propia defensa conforme a la Carta, hasta que se demuestre que no nos queda otra alternativa. Cuando no haya esperanza, cuando la política de Israel tenga éxito en la eliminación de toda esperanza, le suplico que crea usted que habrá dos puertas, no una, y que nunca tomaremos la de la rendición.

144. Una vez más hemos venido al Consejo para ganar una batalla contra la desesperación.

145. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Tiene la palabra el representante de Jordania en ejercicio de su derecho de respuesta.

146. Sr. SHARAF (Jordania) (*interpretación del inglés*): El representante de Israel ha recurrido, una vez más, a mirar con ojos estériles al pasado, en lugar de contemplar las cosas con un criterio constructivo. Esta actitud no es sólo estéril, sino también derrotista.

147. La posición árabe puede entenderse mejor dentro de su contexto histórico. Sólo puede comprenderse contra el fondo del holocausto palestino de 1947-1948 y las sucesivas olas de la expansión israelí a expensas de sus vecinos desde 1948 hasta el presente. La estéril incursión hacia el pasado no añade veracidad al análisis israelí del concepto de las negociaciones entre los árabes y los israelíes, como ha sido adelantado por ellos en el contexto de nuestro actual debate.

148. El Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto hizo referencias a los acuerdos concertados entre los árabes y los israelíes en 1949. Fue el representante israelí quien planteó la cuestión y se refirió a las negociaciones que llevaron a tales acuerdos. Pues bien, hizo muy bien al mencionarlos. Los Acuerdos de Armisticio negociados por los árabes y los israelíes bajo los auspicios de las Naciones Unidas fueron abrogados unilateralmente por Israel cuando logró de ellos las ventajas políticas y territoriales.

149. El Protocolo de Lausana del 12 de mayo de 1949, al que se refirió nuevamente el representante de Israel, fue algo que se logró en virtud de negociaciones entre los árabes y los israelíes, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y fue abrogado unilateralmente por Israel porque volvía a definir la frontera que debía ser establecida para Israel de acuerdo con la resolución de partición del 29 de noviembre de 1947. En virtud del Protocolo de Lausana, Israel obtuvo su asiento en las Naciones Unidas. Poco después, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel vino a la sala de la Asamblea General y dijo: “No es posible hacer retroceder las agujas del reloj. No volveremos, habiendo logrado el acuerdo y la firma de los árabes, a las fronteras que nosotros mismos acordamos y aceptamos”.

150. De modo que si ha de extraerse alguna lección de la referencia al pasado, que Israel hizo, es una lección que disminuye la confianza que podemos tener en la insistencia israelí de negociar con los árabes fuera del contexto de las Naciones Unidas. Ello añade prestigio a la posición árabe que sostiene que el problema del Oriente Medio debe ser discutido dentro del marco de las Naciones Unidas, su Carta y sus resoluciones, y dentro de la operación objetiva de una aplicación paralela de las obligaciones frente a la paz y a la retirada total.

151. Sin embargo, no voy a abundar en mayores detalles sobre la materia. Me referiré brevemente a dos aspectos, que creo son notables, de la declaración del representante de Israel. El primero fue un comentario del representante israelí sobre su declaración, Sr. Presidente, en una parte de la cual usted criticó la situación en los territorios ocupados. El representante de Israel, recurriendo a los argumentos tradicionales, dio la impresión errónea de que se trataba de

territorios ocupados prósperos. No necesito reiterar que el principio esencial para juzgar cualquier aspecto de la ocupación israelí es el rechazo de esa ocupación.

152. El mundo moderno ha avanzado más allá del argumento anacrónico e inmoral de la dominación extranjera sobre la base de presuntos beneficios económicos para el pueblo dominado. El colonialismo está muriendo. Sus argumentos han fenecido. La lucha de los pueblos por la libertad y la liberación nacional se refleja en un rápido proceso de descolonización, al que las Naciones Unidas han ayudado. Por lo menos, el argumento en pro del colonialismo, de la discriminación racial y de la ocupación ilegal ha sido rechazado en esta Organización, especialmente cuando el mismo invoca pretendidas ventajas materiales para el pueblo oprimido. Sin embargo, el representante israelí se lanza a ofrecer este tipo de argumentos cínicos. El nivel del progreso existente antes de la ocupación israelí se considera no existente. El progreso natural debe ser atribuido a los esfuerzos de la Potencia ocupante. Un escritor árabe que vive en el territorio ocupado comentó con doloroso sarcasmo: "Mi hija tenía un año cuando se inició la ocupación. Ahora tiene casi siete, gracias a los esfuerzos israelíes".

153. Las medidas económicas israelíes en los territorios ocupados no pueden aislarse de la política global de la Potencia ocupante. No pueden aislarse de la política de asentamiento en esos territorios. No pueden aislarse de la transferencia de la población. No pueden aislarse de la disolución física y demográfica de la estructura de la zona árabe más prominente bajo la ocupación, es decir, Jerusalén.

154. En este contexto, la política económica de Israel, aplicada gradual pero consistentemente, es la de absorber los territorios ocupados. ¿Cómo podemos referirnos al sector agrícola sin referirnos a estos asentamientos agrícola-militares establecidos en las fértiles regiones ocupadas? Más de medio millón de dunams han sido confiscados. La actividad industrial también está orientada a satisfacer las necesidades del mercado israelí.

155. Hace algunos meses, el Gobierno de Israel inició una campaña para estimular a los hombres de negocios israelíes a invertir en empresas industriales permanentes unicadas en los territorios árabes ocupados. Se concedían subsidios y exenciones impositivas a tales inversiones.

156. Las redes de energía en la margen occidental gradualmente se están enlazando a las fuentes de energía existentes en Israel, que incluye la red eléctrica. El propósito de esta política es claro: hacer que el futuro de la industria en la margen occidental dependa totalmente de la política y el control israelíes. Las relaciones comerciales de Israel con la margen occidental han sido objeto de medidas que se han aplicado para aumentar las exportaciones israelíes que incluso en 1970 eran cinco veces superiores a sus importaciones.

157. Efectivamente, hay mucha gente árabe que trabaja en la industria israelí de la zona ocupada. Esto es algo natural. Aun durante la segunda guerra mundial, cuando el continente europeo fue víctima de la ocupación, más de 15

millones de europeos fueron obligados a trabajar al servicio de la ocupación nazi. Algunos incluso fueron obligados a trabajar en plantas de guerra para fabricar municiones que no harían sino prolongar la ocupación y su propia agonía.

158. Vuelvo, pues, al factor determinante, la ocupación, que no puede justificarse a sí misma mediante pretendidas o reales ventajas económicas para los territorios ocupados. Este es un aspecto que queremos señalar al comentar brevemente sobre la declaración de Israel.

159. El otro punto al que quiero referirme trata del comentario repetido en varias oportunidades en las declaraciones de los representantes israelíes con respecto a la llamada posición parcial. Cualquier tercero se ve forzado en un momento u otro de su desarrollo y de su conocimiento de la región a adoptar una postura de este tipo. Pero si se invita a un observador imparcial a que examine el problema, tiene que comenzar su tarea con un criterio amplio. Sin embargo, no se le puede negar el derecho a adoptar progresivamente una actitud parcial, por cuanto apoyará la legitimidad y lo sano de la posición de la parte afectada. Este proceso no es contrario a la naturaleza. Es muy humano y se ajusta a las circunstancias históricas del problema árabe-israelí.

160. ¿Es necesario mencionar los nombres de personas imparciales que fueron a la región, algunas de ellas con alguna simpatía inicial por Israel, pero que pasaron luego a un campo bien distinto? ¿Es necesario mencionar al Conde Bernadotte de Suecia, o al General Karl Von Horn, que estuvo a cargo del armisticio, o al Comandante Hutchison, del Canadá? ¿Es necesario mencionar a intelectuales como el Rabino Elmer Berger, o Arnold Toynbee, o a hombres de Estado como el Senador Fulbright, o el Presidente de Gaulle o el Gobernador Scranton?

161. No podemos seguir este proceso de negar a todos los que consideran el problema árabe-israelí el derecho de desarrollar sus simpatías, su posición moral y su compromiso moral con una creciente conciencia de las realidades y de los hechos de la situación y del problema.

162. No mencionaré en este contexto los nombres de personas que actualmente se encuentran comprometidas en esfuerzos pro paz, con el fin de no perjudicar su posición. Pero, una vez más, no podemos aceptar los continuos ataques contra observadores imparciales, gente que representa a las Naciones Unidas o que representa sectores objetivos internacionales que adoptan este tipo de posición y de sentimiento.

163. Es obligación de este Consejo, una vez que haya escuchado el caso con una actitud totalmente abierta, encaminarse a una posición de parcialidad. Con ello quiero significar una posición de firme apoyo a la parte agraviada, la parte que presenta un caso valedero de queja y que tiene un sentimiento de injusticia.

164. Finalmente, el representante israelí declaró que el debate del Consejo de Seguridad no tiene propósito útil. El hecho de que estemos aquí y de que nuestros países sean Miembros de esta Organización atestigua que nosotros no pensamos que las Naciones Unidas sean obsoletas. No

creemos que el Consejo de Seguridad ni sus debates sean obsoletos. Solamente un aspecto de las deliberaciones del Consejo de Seguridad es obsoleto: cuando un diálogo constructivo — un intento sincero y determinado por un espíritu positivo de lograr soluciones a los problemas — es frustrado por una atmósfera de polémica. Es entonces cuando los debates del Consejo de Seguridad llegan a ser obsoletos.

165. Es deber de todos nosotros — incluyendo, quizás, al representante de Israel — cambiar la atmósfera del Consejo para que no sea la de una guerra de palabras — para utilizar la expresión del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto — y para que sea una atmósfera constructiva en bien de la resolución de los problemas. Hemos venido aquí con ese espíritu y esperamos que todos los demás lo compartan.

166. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Tiene la palabra el representante de Israel en ejercicio de su derecho de respuesta.

167. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es por respeto a usted y a las opiniones que usted ha expresado que he pedido hablar con respecto a algunos de los puntos que usted planteara.

168. Sin embargo, antes de hacerlo, quiero expresar un cierto grado de asombro porque el representante de Jordania creyó necesario apoyar inmediatamente al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto. Yo dirigí mi intervención anterior al representante de Egipto y no al Embajador Sharaf o a su país. Me sorprende particularmente porque hoy, por ejemplo, la radio gubernamental de Jordania en Amman declaró que existen signos en el debate del Consejo de Seguridad que no se compaginan con el proceso de coordinación árabe. Luego se dio la explicación de que ese comentario oficial estaba dirigido al problema creado por las sugerencias hechas aquí de que Jordania fuera desmembrada y se creara una nueva entidad en una parte de su territorio.

169. El Presidente se refirió al Artículo 107 de la Carta de las Naciones Unidas para explicar la adquisición de territorio por la Unión Soviética después de la guerra y para sugerir que el artículo del *Pravda* citado por mí se refería a esas adquisiciones. En primer lugar, quisiera señalar a su atención el hecho de que el Artículo 107 se refiere a los Estados que durante la segunda guerra mundial han sido enemigos “de cualquiera de los signatarios de esta Carta”.

170. Nada de lo dicho aquí sugiere que los cambios territoriales y la adquisición de territorios, por parte de la Unión Soviética, de Estados enemigos, sean considerados ilegales en virtud del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas. Además, el Artículo se refiere a acciones, pasadas o futuras, que no deberían ser invalidadas o impedidas en relación con Estados enemigos. No se trata sola y necesariamente de cuestiones territoriales.

171. Pero lo que es más importante aún es que hubo cambios territoriales, después de la segunda guerra mundial, que no afectaron a Estados enemigos. Por ejemplo, Polonia y Checoslovaquia. Hubo cambios territoriales en la frontera

entre Polonia y la Unión Soviética y en la frontera entre Checoslovaquia y la Unión Soviética que produjeron la adquisición de territorios mediante acuerdo. No hay nada en la Carta que haga que dichas adquisiciones mediante acuerdo parezcan ilegales.

172. Usted, Sr. Presidente, habló en su calidad de representante de la Unión Soviética de cambios ocurridos en la situación y de que uno debe tenerlos en cuenta. Sí, Israel sabe perfectamente bien del cambio que ha tenido lugar en la actitud de la Unión Soviética con respecto a la situación del Oriente Medio. Pero esos cambios de política y de actitud no pueden modificar la realidad de la situación ni los hechos históricos. Y a esto fue a lo que me referí cuando presenté el ejemplo de 1948 y las descripciones de los acontecimientos ocurridos en ese año, citando las palabras de representantes soviéticos.

173. La guerra que comenzó en aquel entonces aún continúa. Como destaqué ayer, pasamos por un período de tregua: tuvimos líneas de tregua en ese período. Esto fue seguido por un período de armisticio; tuvimos líneas de armisticio durante ese período. Ahora nos encontramos en una situación de cesación del fuego y tenemos líneas de cesación del fuego. Todas estas han sido y son líneas militares provisionales. La guerra aún continúa.

174. Por primera vez en la historia del conflicto árabe-israelí se está intentando lograr la paz. Por primera vez en la historia de la guerra árabe contra Israel que se prosigue desde 1948, se está intentando establecer fronteras estatales seguras y reconocidas que nunca antes existieron.

175. Ahora, las variaciones en la política soviética con respecto a una región particular del mundo no pueden afectar la verdad, no pueden afectar la situación, no pueden afectar las realidades de la situación. Los que comenzaron la guerra en 1948 como agresores no pueden, de repente, convertirse en las víctimas de la agresión sencillamente porque Israel haya podido repelerlos y derrotarlos. De hecho, lo que enfrentamos es un espectáculo algo extraño.

176. ¿Qué es lo esencial de la queja egipcia aquí, en 1973, ante el Consejo de Seguridad? Egipto trató de impedir el nacimiento de Israel como nación independiente en 1948; trató de evitarlo por la fuerza y fracasó. Trató de quebrantar a Israel por la fuerza después de la proclamación de nuestra independencia; de nuevo fracasó. Trató de socavarnos mediante el bloqueo y la guerra de terror a través de los años. La guerra de terror no es un fenómeno nuevo; data del segundo decenio de los 1950. Entonces trató de asestar el golpe definitivo a la existencia de Israel en 1967. Recordamos muy claramente la situación. Nadie ocultó los hechos en aquel momento; nadie ocultó las intenciones egipcias. De nuevo fracasaron en 1967. Entonces trataron de forzarnos a que nos acogiéramos a sus dictados mediante la guerra de desgaste, en contravención de la cesación del fuego del Consejo de Seguridad, una guerra que continuó durante año y medio, de 1969 hasta agosto de 1970, cuando los Estados Unidos salvaron a la zona de una conflagración total iniciando el restablecimiento de la cesación del fuego. Egipto viene ahora ante el Consejo de Seguridad a pedir comprensión por estos fracasos. Solicita apoyo para remediar las consecuencias de

tales fracasos. Esta es la esencia de la presentación egipcia aquí.

177. Durante 25 años, Egipto ha permanecido en guerra con Israel, tratando abiertamente de aniquilarlo, sembrando la violencia y el derramamiento de sangre, recurriendo al método bárbaro de los ataques terroristas contra civiles inocentes. Pero cuando por una vez Israel, en defensa propia, detiene el brazo del agresor, Egipto lamenta su situación, como lo acaba de hacer el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país hace poco, y proclama su inocencia. Este es el espectáculo que hemos estado presenciando durante los últimos pocos días y especialmente hoy. Nada podría ser más asombroso que la pretensión de un agresor que trata de convertirse en la víctima de la violencia cuando su agresión es derrotada.

178. ¿Cuál hubiera sido la reacción del mundo si Hitler se hubiera quejado de agresión y expansionismo de parte de los aliados cuando sus fuerzas cruzaron la frontera alemana? ¿Cuál hubiera sido la reacción si Alemania hubiera exigido que, antes de que cualquier otra cosa pudiera tener lugar, terceras partes deberían haber obtenido el retiro de las fuerzas norteamericanas, soviéticas, británicas y francesas a las antiguas fronteras del Reich? Este es el paralelo histórico, esto es a lo que hemos estado sometidos en los últimos días.

179. Estos son los hechos y ninguna modificación de la política soviética puede afectarlos. Usted habló, Sr. Presidente, de que la situación era diferente en 1948 que en 1973 y que por eso creyó que era apropiado, en aquel momento, solicitar negociaciones entre las partes. Permítame citar la declaración de su propio Ministro de Relaciones Exteriores pronunciada seis años después, no en 1948, no en momentos en que los egipcios y otras fuerzas árabes invadieron Israel, sino en 1954. Esta no es una cita de un periodista y no recuerdo haber hecho tal cosa.

180. Nosotros prestamos atención a las declaraciones hechas por los Ministros de Relaciones Exteriores, que son declaraciones oficiales en nombre de sus gobiernos. Prestamos atención a las declaraciones pronunciadas en el Consejo de Seguridad por representantes que interpretan una resolución que ellos mismos han patrocinado. Ese es el procedimiento normal aquí.

181. Ahora bien; esto fue lo que dijo el Sr. Vishinsky el 29 de marzo de 1954 en el Consejo de Seguridad:

“...los problemas internacionales deben resolverse de una manera que no sea la imposición a una de las partes de una decisión contraria a los argumentos presentados por esa parte, una decisión que no tenga en cuenta esos argumentos [664a. sesión, párr. 49].

“...

“Es necesario lograr que las partes directamente interesadas entablen negociaciones directas. Tenemos aquí un representante de Israel y un representante de Egipto. Están sentados frente a frente. Que se sienten en una mesa y traten de encontrar una solución a las cuestiones que el Consejo de Seguridad es incapaz de resolver. Estoy

firmente convencido de que terminarán por encontrar una solución mejor.” [Ibid., párr. 96.]

182. Ahora bien, Sr. Presidente; si usted realmente desea contribuir en forma constructiva a la solución del problema, aquí tiene su oportunidad. Sencillamente, siga el consejo que le diera el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Vishinsky. Concrete las reuniones entre los representantes de Egipto e Israel. Estamos listos para ello aquí mismo, en este momento.

183. Quisiera formular dos breves observaciones relativas a la declaración que escuchamos del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto. En primer lugar, como reacción ante el análisis de los acontecimientos de los últimos 25 años, y ante el hecho de que yo destacara que el único momento en que el Consejo de Seguridad produjo algo constructivo y positivo en el conflicto árabe-israelí cuando instó a negociaciones entre las partes en 1948, el Sr. El-Zayyat respondió con la siguiente pregunta: ¿Qué sucedió con los Acuerdos de Armisticio General que resultaron de aquellas negociaciones?

184. Sabemos exactamente lo que sucedió con aquellos Acuerdos de Armisticio General. Los protocolos del Consejo de Seguridad y los del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en el Oriente Medio están repletos de respuestas a dichas preguntas. Los informes del Secretario General en aquel momento, el Sr. Dag Hammarskjöld, describen muy claramente lo que sucedió con los Acuerdos de Armisticio General y cómo, pese a la obligación total por parte de los países árabes, en virtud de dichos acuerdos, de proceder de inmediato a la paz definitiva, a un acuerdo de paz total, se negaron a proceder en ese sentido, hasta el punto que el Sr. Hammarskjöld informó al Consejo de Seguridad en aquel momento que se sentía impotente para pedir a los Gobiernos árabes que cumplieran con el artículo 1, la disposición principal de los Acuerdos, que obligaban a las partes a concluir una paz permanente.

185. ¿Qué sucedió con los Acuerdos de Armisticio General? Sabemos que antes de que la tinta de los signatarios de los mismos se secara, ya Egipto estaba enviando de los territorios de Gaza y Sinaí equipos de terroristas para asesinar mujeres y niños israelíes, declarando que ya que la confrontación total entre los ejércitos regulares era imposible, esta sería la forma de socavar y destruir al Estado judío.

186. Esto fue lo que sucedió con los Acuerdos de Armisticio General. Y si el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto viene en 1973 ante el Consejo y supone que los miembros sentados en torno a esta mesa no están en condiciones de remontarse en el tiempo para examinar los documentos relativos a esa situación, debe estar suponiendo un alto grado de ignorancia y credulidad por parte de los presentes en esta sala.

187. Mi segunda observación se refiere a su declaración en el sentido de que el objetivo de Israel consiste en cerrar la puerta. El propósito de Israel es el de abrir y mantener abierta la única puerta que podrá conducir a la paz en el Oriente Medio: la puerta de las negociaciones sin condi-

ciones previas. Esa es la única forma y nosotros somos los que estamos diciendo: "aquí está abierta la puerta, pasemos por ella, comencemos el diálogo que conduzca a un acuerdo." ¿Es esto rendición? ¿Es esto humillación?

188. Concluiré citando una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel dirigida al Presidente de Egipto, que fue transmitida en árabe el 7 de mayo de 1973. El Sr. Eban dijo:

"La negociación no representa dictar ni degradar y no es capitulación. Es una expresión de la voluntad honorable y libre de las dos partes. La negociación no es intercambiar derechos sino buscar un camino, una senda, un intento de encontrar una solución justa y honorable, sin excepción."

189. Esto fue lo que sugerimos. Así lo entendimos en 1948. Dimos un paso, no muy grande, pero sí significativo, el único paso constructivo en la senda hacia la armonía y la comprensión.

190. Fracasó, pero no por Israel. Hoy, 25 años después, una vez más estamos invitando a Egipto y a otros Gobiernos árabes a que se unan a nosotros para construir la paz, porque la única forma de lograr la paz en nuestra región es la de hacerlo en conjunto.

191. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): En mi calidad de representante de la UNION SOVIETICA, considero necesario hacer ciertas observaciones sobre la segunda intervención del representante de Israel.

192. Muchas veces hemos participado con él en el examen de la cuestión del Oriente Medio, y sería hora de que comprendiera que el Consejo de Seguridad no está considerando aquí la política de la Unión Soviética, sino la agresión de Israel contra los Estados árabes. Esto es un hecho elemental y no hay que confundir las dos cuestiones. Nada conseguirá haciendo referencias a la URSS, y mucho menos justificará la agresión perpetrada por su país. En sus esfuerzos por justificar la agresión usted puede traer a colación citas de cualesquiera periódicos, libros, actas u otras fuentes que desee, pero todo ello viene a debilitar y no a reforzar su posición. Al hacer referencia a la declaración del difunto Sr. Vishinsky, usted mismo reconoce mi argumento de que la realidad actual es diferente de la de 1948. Pero para demostrar que tiene razón, ha citado una declaración de Vishinsky de hace más de 20 años. Pero hace 20 años la situación era muy otra. De modo que usted está revelando aún más la debilidad de su posición y de su argumento y de ello se puede extraer sólo una conclusión: Israel y usted, como su representante, se encuentran en una situación profundamente desesperada, y ninguna cita podrá rescatarlos; las citas no van a justificar la agresión israelí ni el hecho de que Israel haga caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad y se niegue porfiadamente a encaminarse hacia una solución pacífica del conflicto árabe-israelí sobre la base, primordialmente, del retiro de las tropas israelíes de los territorios ocupados y la devolución a sus legítimos propietarios de las tierras que han usurpado. Naturalmente,

es imposible hablar seriamente de una solución si no se cumple esa condición. Usted ha eludido responder a la pregunta del Sr. El-Zayyat, Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, y a la mía: ¿reconoce Israel el principio de la no adquisición de territorios por la fuerza o por la guerra? Esa es la pregunta que ha formulado el Sr. El-Zayyat. ¿Está dispuesto Israel a comprometerse oficialmente, en una sesión del Consejo de Seguridad, a retirar sus tropas de los territorios árabes ocupados? A este respecto también usted ha guardado silencio y nos ha remitido a su declaración. He leído su declaración, pero en ella no se da respuesta alguna a esta pregunta.

193. A usted le gusta establecer paralelos con la segunda guerra mundial y con Hitler, pero ello no le sirve de nada, señor representante de Israel, por lo que sería preferible que no siguiera haciéndolo.

194. ¿Puede usted concebir, señor representante de Israel, la posibilidad de conversaciones entre la Unión Soviética y Hitler — entre el Gobierno soviético y Hitler — cuando las tropas de éste estaban a las puertas de Moscú? Pues bien, ahí tiene usted un paralelo. Reflexione al respecto si le gustan tanto las analogías.

195. He de hacer un comentario más, que será el último. Usted predica la "Teoría de la prosperidad de los esclavos" en los territorios que gimen bajo la bota de los ocupantes. Aquí puede establecer una analogía con Hitler. Cuando Hitler anexaba y avasallaba a una parte de Europa y trató de destruir a la Unión Soviética y de esclavizar a su pueblo, les prometía su "nuevo orden"; esto es bien sabido. Pero los pueblos de Europa y de la Unión Soviética no le creyeron, y no se equivocaban. A mi juicio, esta es una verdad esencial.

196. Por lo tanto, sería preferible que usted no trazara paralelos. El imperialismo y el colonialismo propugnan la "teoría" de que aportan beneficios a los pueblos coloniales subyugados; pero los pueblos del África y de otras partes del mundo que sufrieron bajo la bota de los colonialistas tampoco creyeron en esa teoría, y con razón. Nos complace tener en las Naciones Unidas a un gran número de Estados Miembros que eliminaron el imperialismo y el colonialismo, obtuvieron la independencia, proclamaron su libertad e independencia, y se convirtieron en Estados soberanos iguales a todos los demás Estados, y que participan ahora en la vida y en las relaciones internacionales como Estados Miembros de las Naciones Unidas.

197. Los pueblos coloniales no creyeron en las promesas de los imperialistas y colonialistas, y tuvieron razón. Si se quiere hacer una analogía entre estos dos importantes acontecimientos históricos, los pueblos del Oriente árabe no les creen a ustedes la "teoría de la prosperidad" de los pueblos subyugados gracias a los ocupantes. Nadie les cree cuando dicen Uds. que los árabes sometidos a la ocupación israelí son felices y prósperos. Ni los árabes ni nadie les creerán eso. Por lo tanto, no sigan tratando de diseminar esta teoría con el fin de justificar la anexión y la esclavitud de que ustedes hacen objeto a otros pueblos.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
